



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

El derecho a la educación en el contexto de la política pública LGBTI desde el año 2007
hasta el 2017 de la ciudad de Bogotá: un análisis teórico.

Jeimy Catherin Garzón Suatena

Johanna Alejandra Pinilla Martínez


Universidad Pedagógica Nacional

Facultad de Educación

Licenciatura en Psicología y Pedagogía


Bogotá, D.C. Colombia

2019

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Maestros</small>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 2 de 80	

1. Información General	
Tipo de documento	Trabajo de Grado
Acceso al documento	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central
Título del documento	El derecho a la educación en el contexto de la política pública LGBTI desde el año 2007 hasta el 2017 de la ciudad de Bogotá: un análisis teórico.
Autor(es)	Garzón Suaterna, Jeimy Catherin; Pinilla Martínez, Johanna Alejandra
Director	Rincón Oñate, William Orlando
Publicación	Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional, 2019, 72p.
Unidad Patrocinante	Universidad Pedagógica Nacional
Palabras Claves	POLÍTICA PÚBLICA; DIVERSIDAD SEXUAL; GÉNERO: LGBTI; DERECHO A LA EDUCACIÓN; ESCUELA; EDUCACIÓN; DISCRIMINACIÓN.

2. Descripción
<p>Esta investigación aborda situaciones educativas de la población LGBTI en el ambiente educativo formal.</p> <p>Es relevante debido a que el derecho a la educación se constituye como un eje fundamental en la sociedad, por ende, se debe garantizar a toda la población a través de condiciones de igualdad de oportunidades y libre acceso por medio de políticas y planes de acción concretos.</p> <p>Por esta razón reconocemos que aún en la cotidianidad se observan diferentes realidades, cómo lo hace saber un estudio de la línea técnica de la política pública LGBTI esta población pasa por diferentes circunstancias como: acoso por homofobia, deserción escolar, resistencia a aceptarse, miedo a visibilizarse, pasividad por parte de docentes y orientadores, estas son solo algunas de</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de Maestros</i>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 3 de 80	

las situaciones que enfrentan en el ámbito escolar los estudiantes cuya orientación sexual o identidad de género no complace la norma social.

3. Fuentes

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2008). *Lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas - LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital.* Bogotá D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (01 de Abril de 2009). *Acuerdo 371 de 2009 concejo de Bogotá D.C.* Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=35794>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2017). *Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del distrito.* Bogotá.


Alcaldía mayor de Bogotá. (2017). *Línea técnica política pública LGBTI.* Bogotá, D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C . (2016). *Proyecto del plan de desarrollo Bogotá 2016 - 2020.* Bogotá D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (28 de Diciembre de 2007). *Decreto numero 608 de 2007.* Obtenido de <http://www.saludcapital.gov.co/DocumentosPoliticasyEnSalud/POL%C3%8D.%20POBLAC.%20LGBTI.Decreto%20608%20del%202007.pdf>

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2011). *Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas - LGBT y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital.* Bogotá D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (07 de Febrero de 2014). *Decreto 062 de 2014.* Obtenido de

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 4 de 80	

http://www.saludcapital.gov.co/Políticas/DECRETO_062_DE_2014.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2015). *Balances y perspectivas de la política pública LGBTI 2012 - 2015*. Obtenido de http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/balances_y_perspectivas_2012_2015_0.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (2017). *Plan de acción de la política pública LGBTI 2017 - 2020*. Bogotá D.C.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (13 de Septiembre de 2005). *Hacia el pleno respeto de los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas*. Obtenido de <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamentos/ponencias/po0579.txt>

Arteaga, B. I. (2012). *Identidades, enfoque diferencial y construcción de paz*. Bogotá: Observatorio de Construcción de Paz Universidad Jorge Tadeo Lozano.

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá D.C: Lito Imperio LTDA.


Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan. sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Buenos Aires : Paidós.

Cantor, E. W. (2009). *Cultura estudiantil y diversidad sexual discriminación y reconocimiento de los y las jóvenes LGBT en la secundaria*. Polisemia.

Cardona Paredes, S. B., & Roa Carmargo, G. E. (2015). *La gestión directiva en relación con la política pública LGBT en el contexto escolar*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.

Centro Latinoamericano de Sexualidad y Derechos Humanos. (2007). *Encuesta LGBT: Sexualidad y derechos. Participantes de la marcha de la ciudadanía LGBT de Bogotá, 2007*.

Cepeda Morales, C. A., & León Bustos, B. A. (2014). *Análisis de una política pública que busca*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 5 de 80	

la igualdad, equidad y efectividad de los derechos del sector LGBTI en Bogotá durante los gobiernos de Samuel Moreno y Gustavo Petro. Bogotá, DC: Universidad Militar Nueva Granada.

Colombia Diversa . (2009). *Lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital. Bogotá.*

Colombia Diversa. (2016). *Encuesta de clima escolar LGBTI en Colombia 2016.*

Congreso de Colombia. (15 de Marzo de 2013). *Ley 1620 del 2013.*

Consejería DDHH Presidencia de la República. (s.f.). *Orientación sexual, identidad de género y derechos humanos. 1-8.*

Constitución Política de Colombia. (1991). *Artículo 67.* Obtenido de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-67>


Corte Constitucional República de Colombia. (15 de Septiembre de 1994). *Sentencia No. T -569 / 94.*

Corte Constitucional República de Colombia. (23 de Septiembre de 1998). *Sentencia T - 101 / 98.*

Declaración Universal de Derechos Humanos. (10 de Diciembre de 1948).

Defensoría del Pueblo. (01 de Julio de 2018). Obtenido de <http://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/7381/La-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo-hace-un-llamado-a-rechazar-los-actos-de-violencia-y-discriminaci%C3%B3n-contra-la-poblaci%C3%B3n-LGBTI-defensor-del-pueblo-Carlos-Negret-Mosquera-diana-rodr%C3%ADguez-mujeres>

Dorlin, E. (2009). *Sexo, género y sexualidades. Introducción a la teoría feminista.* Buenos Aires:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Maestros</small>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 6 de 80	

Nueva visión.

Echeverría, G., & Echeverría, J. M. (2015). *Análisis crítico del discurso de políticas públicas en diversidad sexual en Chile*. Santiago, Chile: Universidad academia de Humanismo Cristiano.

El espectador. (07 de Septiembre de 2014). *Las pruebas de Sergio*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/pruebas-de-sergio-articulo-515085>

Gay, I. (1992). *Del hermetismo en el discurso sobre el género: el transexualismo como síndrome cultural: del sexo generado al género transexuado*. Madrid.

Guardián, A. (2007). *El paradigma Cualitativo en la Investigación Socio-Educativa*. San José, Costa Rica: Investigación y Desarrollo Educativo Regional.

Gutierrez, J. M. (2011). Política educativa y homosexualidad. Una reflexión en torno al programa nacional de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía. Manizales: Plumilla Educativa.

Herrera, C. (2011). *Más allá de las etiquetas. Mujeres, hombres y trans*. Urduliz - Bizkaia: Txalaparta.


Lagarde, M. (1996). *Género y feminismos. Desarrollo humano y democracia*. España.

Lamas, M. (2000). *Diferencias de sexo, género y diferencia sexual*. Distrito Federal, México: Escuela Nacional de Antropología e Historia.

Lerner, G. (1990). *La creación del patriarcado*. Barcelona: Crítica S.A.

Matamoros, G. O. (2013). *Manual de análisis y diseño de políticas públicas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Mérida, R. (2002). *Sexualidades transgresoras. Una antología de estudios Queer*. Barcelona: Icaria editorial, s.a.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 7 de 80	

Montealegre, D. M., & Urrego, J. (2011). *Enfoques diferenciales de género y etnia*. Bogotá, D.C: Universidad Nacional de Colombia.

Porras Martínez, J. D. (2012). *Identidades y orientación sexual alternativa en la IED Cristóbal Colon*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.

Rodríguez, C. A. (2008). *Logros y desafíos del movimiento LGBT de Bogotá para el reconocimiento de sus derechos. Una mirada desde la acción colectiva, las estructuras de oportunidad y la política cultural*. Bogotá D.C: Pontificia Universidad Javeriana.

Sacristán, J. G. (2000). *La educación obligatoria: Su sentido educativo y social*. Madrid: Ediciones Morata, S. L.

Salazar, C. (2009). *Políticas Públicas & Think Thanks*.

Scott, J. (1940). *El género: Una categoría útil para el análisis histórico*.


UNESCO. (2013). *Respuestas del sector de educación frente al bullying homofóbico*. Chile.

Vargas, A. (1999). *Notas sobre el Estado y las políticas públicas*. Bogotá D.C: Almudena Editores.

Velandia, M. A. (1999). *Y sí el cuerpo grita... (déjese de maricadas)*. Bogotá.

Velásquez, R. (2009). *Hacia una nueva definición del concepto "política pública"*. Bogotá.

4. Contenidos
<p>La investigación se estructuró mediante los siguientes capítulos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planteamiento del problema: En este apartado se realiza la contextualización de la problemática establecida para la investigación, se muestra mediante estudios que la

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Maestros</small>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 8 de 80	


discriminación es una problemática latente en nuestra sociedad.

2. **Marcos de referencia:** Este capítulo se desarrollan las tres categorías que se trabajaron y analizaron para poder dar respuesta a la pregunta problema de la investigación.
3. **Marco metodológico:** Este apartado muestra de qué manera se desarrolló, los métodos de investigación utilizados y el análisis que se hizo por cada objetivo con el fin de dar respuesta a la problemática planteada.
4. **Conclusiones:** Se finaliza con la interpretación de los hallazgos durante el análisis y estudio riguroso de las políticas públicas con respecto al derecho a la educación para la población LGBTI.

5. Metodología

Todo proceso investigativo como producto de una construcción del conocimiento de la sociedad, nos permite abrir nuevos senderos en el espacio de la educación y, en general, de las ciencias sociales. Por consiguiente, a continuación, se expondrá el marco metodológico general sobre el que se basa la presente investigación.

- **Paradigma Cualitativo:** El amplio espectro del paradigma cualitativo posibilita la comprensión y la elaboración de interpretaciones acerca de diferentes fenómenos sociales que se manifiestan en diferentes escenarios como educativos, culturales e históricos, por esta razón, Alicia Guardiola (2007) en su libro “El paradigma cualitativo en la investigación socio-educativa” realiza una contextualización general del paradigma, sus métodos y técnicas para la investigación.
- **Perspectiva hermenéutica:** La presente investigación se cierce desde la perspectiva hermenéutica, cuya selección permitió acotar el campo de trabajo sobre el que se basa el documento. Así, esta pretende interpretar y develar el sentido de los mensajes, discursos o acciones que de algún modo facilita la comprensión de determinados fenómenos

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Maestros</small>	FORMATO	
	RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE	
Código: FOR020GIB	Versión: 01	
Fecha de Aprobación: 10-10-2012	Página 9 de 80	

<p>sociales y la observación más clara del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnicas e instrumentos de investigación: Revisión documental - Matrices de análisis

6. Conclusiones
<ul style="list-style-type: none"> • En las instituciones educativas de Bogotá existe vulneración de los derechos de la población LGBTI. • Las diversas formas de violencia han sido naturalizadas por la sociedad. • Es necesario tomar acciones desde diferentes escenarios para la construcción de un espacio seguro y armonioso con las diferencias de género y orientaciones sexuales, aceptando la diversidad • Se ve la necesidad de comprender la institucionalidad desde una esfera de exigibilidad de derechos humanos. • El derecho a la educación dentro del contexto de la política pública LGBTI, no tiene un papel fundamental pues simplemente se incorpora dentro de la gama de derechos que se debe garantizar a estos sujetos mas no es explícito en acciones concretas.

Elaborado por:	Jeimy Catherin Garzón Suaterna, Johanna Alejandra Pinilla Martínez.
Revisado por:	William Orlando Rincón Oñate

Fecha de elaboración del Resumen:	04	03	2020
--	----	----	------

CONTENIDO

CAPÍTULO 1: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1 Pregunta de investigación	13
1.2 Justificación	14
1.3 Estado del arte.....	16
1.4 Objetivos	19
1.4.1 Objetivo general	19
1.4.2 Objetivos específicos.....	20
CAPÍTULO 2: MARCOS DE REFERENCIA	21
1.2 Marco de contexto	220
2.2 Marco teórico.....	23
2.2.1 Derecho a la educación.....	23
2.2.2 Políticas Públicas.....	27
2.2.3 Diversidad sexual	31
CAPÍTULO 3: MARCO METODOLÓGICO	37
3.1 Descripción del paradigma Cualitativo.....	37
3.2 Perspectiva de investigación Hermenéutica	38
3.3 Descripción de técnicas e instrumentos	39
3.4 Panorama de la política pública LGBTI.	41
3.5 Consolidado de la información.	42
3.6 Una revisión al derecho a la educación.	47
3.7 Consolidación de la información.	49
3.8 Un rastreo por lo encontrado. Concepción y características.....	50
CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES	53
ANEXOS	58
BIBLIOGRAFÍA	76

CAPÍTULO 1: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La discriminación por orientación sexual e identidad de género ha sido reiterada para la población LGBTI a lo largo del país. Este hecho viene marcando la historia reciente en el aumento de situaciones de vulneración de derechos ejercidas hacia la población LGBTI en diferentes entornos de la sociedad (2018).

En principio, debemos aclarar que esta serie de situaciones se han configurado como una problemática que afecta significativamente la integridad del individuo, debido a que persisten las vulneraciones a los derechos humanos y por lo tanto se genera una brecha en el goce efectivo de los mismos, además de una legitimidad social de segregación contra esta comunidad.

A través del tiempo se ha comprendido la diversidad sexual desde diferentes paradigmas. Esto empieza a referenciarse desde una mirada psicológica, en donde al respecto (Echeverría & Echeverría, 2015) destacan que la diversidad sexual ha sido entendida a través de los años como una patología, una enfermedad la cual se debe tratar por medio de psiquiatras y psicólogos. Como hacen referencia los autores “el sentimiento hacia su cuerpo, la identidad hacia su cuerpo, la identidad hacia su género son definidos como incorrectos”. Desde esa perspectiva, se considerada como una enfermedad de baja categoría y que además debe ser corregida con el fin de modificar la identidad definida por cada sujeto.

Considerando esto, entre 1975 y 1980 la Organización Mundial de la Salud y la Asociación Americana de Psiquiatría asignaron como un síndrome clínico la homosexualidad, descrita como “el hecho de ser o poseer a el otro sexo”, asimismo, la Conferencia Internacional para la Novena Revisión de la Clasificación Internacional de Enfermedades la clasifica entre los trastornos y desviaciones sexuales, que a su vez se enmarca dentro los trastornos de la personalidad. (Gay, 1992). Para el momento, se consideraban tratamientos o protocolos médicos que pretendían curar esos signos de las personas.

Otro aspecto relevante planteado por Esguerra & Bello (2014) citado en (Echeverría & Echeverría, 2015) es que las personas de los sectores sociales LGBTI son consideradas como minoría, este término entendido como “la lógica de poder que subordina y deslegitima como sujetos de derecho” (Pág. 2). Por ende, las personas con estas características muchas veces resultan excluidas dentro de un Estado como sujetos de derechos y en consecuencia se invisibilizan dentro de la estructura social.

No obstante este asunto incide en diferentes dimensiones cotidianas de la sociedad que dan cuenta de esta complejidad. Una de estas dimensiones se presenta en el ámbito formal, en donde se ve vulnerado el derecho a la educación de diferentes maneras como la exclusión y discriminación por parte de los directivos, profesores y estudiantes a través de violencia simbólica, física, psicológica y verbal, por medio de las cuales, se demuestra la vulneración de derechos presente en estas instituciones. Como hace referencia la Encuesta de clima escolar (2016) realizada por Colombia Diversa y Sentido, establece que “la mayoría de los estudiantes LGBT reconoció que existe un uso generalizado de comentarios homofóbicos en su colegio; este comportamiento contribuye a un entorno de aprendizaje hostil para ellos” (pág. 27), por ende, se evidencian acciones homofóbicas por parte de diferentes entes del sector educativo.

Asimismo, la Encuesta de clima escolar (2016), referencia que el 56,3% de estudiantes encuestados ha escuchado comentarios homofóbicos en el colegio y de estos el 23,1% de comentarios son provenientes de profesores, agregando que el 22% de personas LGBTI encuestadas se sintieron agredidas por las directivas de su colegio. De acuerdo a las cifras mencionadas se tiene en cuenta que hoy en día existen parámetros legales que defienden los derechos de la población LGBTI y este tipo de instituciones debe abogar por la garantía de los derechos humanos de la persona sin distinguir raza, origen, sexo, religión y género (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

Paralelamente, se evidencia que en este campo se efectúa la discriminación por parte de las instituciones educativas y por las personas que socializan en su entorno, ya que, el 25.2 % de los estudiantes manifiestan haber sido sancionados por ser LGBTI, el 37.0 % experimentó alguna práctica discriminatoria en el colegio, y el 28.6% afirmó haber escuchado chistes o comentarios negativos en clase (Colombia Diversa, 2016).

Dentro de las conclusiones expuestas en la encuesta se determinó que el acoso escolar es una práctica persistente en las instituciones, lo cual tiene como efecto la inseguridad, el bajo rendimiento asociados sentimientos de soledad y temor que conducen a tomar acciones como la deserción escolar por parte de las personas del sector LGBTI (Colombia Diversa, 2016), es decir, se reproduce la desigualdad en cuanto a la garantía plena del derecho a la educación, ya que, no se generan practicas inclusivas en el sector. Por esta razón, el proceso investigativo estará guiado desde la siguiente pregunta.

1.1 Pregunta de investigación

¿De qué manera se entiende el derecho a la educación en el contexto de la política pública LGBTI desde el año 2011 hasta el 2017 en Bogotá?

1.2 Justificación

Este tema de investigación es relevante debido a que el derecho a la educación se constituye como un eje fundamental en la sociedad, por ende, se debe garantizar a toda la población a través de condiciones de igualdad de oportunidades y libre acceso, a través, de políticas y planes de acción concretos. No obstante, reconociendo que el ámbito educativo va más allá de las aulas de clase, e involucra contextos familiares, sociales y otras instituciones educacionales, esta investigación se centra en abordar situaciones educativas en el ambiente educativo formal.

Por esta razón, reconocemos que aún en la cotidianidad se observan diferentes realidades, como lo hace saber un estudio de la línea técnica de la política pública LGBTI esta población pasa por diferentes circunstancias las cuales son:

Acoso por homofobia, deserción escolar, resistencia a aceptarse, miedo a visibilizarse, pasividad por parte de docentes y orientadores, estas son solo algunas de las situaciones que enfrentan en el ámbito escolar los estudiantes cuya orientación sexual o identidad de género no complace la norma social (2017).

Estos aspectos permanecen hoy por hoy, y aún siguen siendo escasas las respuestas institucionales para actuar frente al tema. Cabe aclarar, que el rechazo no solo se da contra personas con orientación sexual o identidad de género no convencionales, sino también con las personas que no cumplen con los roles estipulados por la sociedad para un hombre y una mujer.

Por ende, las respuestas normativas a esta problemática son ineficientes, en el caso de la política pública de diversidad sexual en Bogotá, se establecen una serie de acciones que responden a la garantía plena del derecho a la educación, sin embargo, de acuerdo a las encuestas mencionadas anteriormente, las condiciones siguen siendo discriminatorias y violentas en las instituciones, en otras palabras, no responden a las necesidades latentes en las instituciones.

Con respecto a lo anterior, el escenario escolar debe ser un espacio en el cual cada persona pueda expresar libremente su identidad, como lo referencia la línea de política pública:

La escuela debe ser un escenario donde la dignidad de los estudiantes sea una prioridad y para ello se requiere una educación en la que la diversidad se aborde, se viva y se exprese sin prejuicios, ni temores. No es posible seguir ignorando que en las aulas de clase conviven niños, niñas y adolescentes que construyen y expresan diversas identidades y que además proceden de diferentes familias. Es responsabilidad del sector educativo fortalecerlos para su convivencia en una sociedad plural (Alcaldía mayor de Bogotá, 2017)

Por esta razón, el reto es formar a personas que promuevan el cuidado del otro, la sana convivencia y respeto. De ahí parte nuestro quehacer profesional; visibilizando cómo estos sectores sociales son excluidos y violentados específicamente en los planteles educativos, y de esta forma, orientar nuestro trabajo en los programas de formación y desarrollo integral de los niños y las niñas de acuerdo a las necesidades y problemáticas particulares de su entorno. En este caso, en la identificación oportuna de situaciones de discriminación hacia estudiantes por su orientación sexual e identidad de género que se minimizan y no reciben una adecuada intervención.

De igual forma, integrando un enfoque diferencial y de género para una puesta teórica - práctica de los derechos sexuales y reproductivos, además de esto, una educación libre de prejuicios e incluyente con la diversidad, todo ello, con el propósito de garantizar el acceso y la permanencia de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no heteronormativas.

Es por todo lo anterior, que surge el interés por observar de qué manera se entiende el derecho a la educación al interior de la política pública, específicamente en el ítem del sector educativo en la política pública desde el año 2011 a 2017 en la capital, a través de un análisis documental. Es necesario resaltar que elegimos ese lapso (2007-2017) para la investigación porque consideramos importante visibilizar qué cambios se fundan entre cada periodo de gobierno y, asimismo, su transcendencia con respecto al tema educativo para este grupo social.

Concluyendo, este análisis documental aportará nueva información con respecto a cómo se está planteando el derecho a la educación para los niños, niñas y jóvenes de orientaciones sexuales e identidades de género diferentes, lo cual, permitirá tener una base de conocimientos y asimismo poder establecer acciones concretas de exigibilidad de

derechos en el sector educativo y de manera autónoma ir creando propuestas que permitan mitigar situaciones que se viven en el interior de los planteles educativos entre estudiantes, profesores, y administrativos de los mismos.

1.3 Estado del arte

A continuación, se realizará un abordaje a los estudios e investigaciones que se han realizado con respecto a las políticas públicas de diversidad sexual, específicamente desde el sector educativo en la ciudad de Bogotá. De los cinco documentos encontrados, tres evidencian el tema de la política pública en cuanto a lo educativo, y dos textos las experiencias de diversidad sexual en las escuelas, por lo tanto, se presentará las descripciones que más se aproximan a la propuesta desarrollada por esta investigación, dado que, el tema no es manejable fácilmente por la falta de información al respecto y por lo tanto no posibilita encontrar muchos documentos para la realización de antecedentes.

La primera investigación encontrada se titula: “Análisis de una política pública que busca la igualdad, equidad y efectividad de los derechos del sector LGBTI en Bogotá durante los gobiernos de Samuel Moreno y Gustavo Petro”, de Carol Alejandra Cepeda Morales y Bleidy Alejandra León Bustos (2014), es una monografía de pregrado que se presentó en la Universidad Militar Nueva Granada que tiene como propósito analizar la implementación y resultados de la Política Pública LGBTI, en Bogotá, haciendo énfasis en el progreso de la misma en los periodos de 2008-2011 y 2012-2013. El trabajo se basa en realizar una descripción de los programas, avances y retrocesos de la implementación de la política en esas administraciones, concluyendo que hubo un gran porcentaje de participación y se manejó una estrategia integral para la superación de la segregación social.

El segundo documento derivado de una investigación se denomina: “Política educativa y homosexualidad. Una reflexión en torno al programa nacional de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía” realizado por Jose Miguel Segura Gutiérrez (2011), problematiza el hecho de que en la legislación educativa colombiana existe un vacío en cuanto a la inclusión de temas de sexualidad en el currículo escolar y propuestas de formación que conciernen a las personas LGBTI por parte de agentes educativos. El estudio termina concluyendo que las propuestas de educación sexual son

progresistas y tradicionales y por lo tanto se enfrenta a varios desafíos: generación del dialogo y superación de silencios en el aula por parte de la diversidad, además de incursionar políticas encaminadas a mejorar el acceso y permanencia de los jóvenes, que sea inclusiva con las diferentes identidades.

La tercera investigación, “La gestión directiva en relación con la política pública LGBT en el contexto escolar”, realizada por Sandra Bibiana Cardona Paredes y Gina Esperanza Roa Camargo (2015), es una tesis de la especialización de gerencia social en educación de la Universidad Pedagógica Nacional. El problema de investigación se centra en los vacíos y afectaciones en el reconocimiento de la política pública LGBT en el interior de las instituciones educativas que no se hacen evidentes en el manual de convivencia y el plan de educación institucional, en este caso, la institución Nuevo Chile de la localidad de Bosa.

Se utilizó la metodología del análisis del discurso de la revisión documental, sistematizado por medio de cuadros comparativos, dado que, el proceso investigativo concluyó que es persistente la discriminación sexual en las instituciones, que se manifiesta desde los documentos que las rigen, en la falta de actualización del manual de convivencia y el plan de educación institucional en temáticas de diversidad sexual, hasta las acciones cotidianas en el entorno.

El cuarto documento es el estudio realizado por Erik Werner Cantor “Cultura estudiantil y diversidad sexual discriminación y reconocimiento de los y las jóvenes LGBT en la secundaria” (2009), este artículo problematiza los siguientes aspectos: persistencia de la vulneración de derechos hacia la población LGBT, violencias y discriminación de todo tipo y, situaciones en la escuela de discriminación por efecto de creencias, emociones y actitudes al rechazo de lo diverso. Luego de ello, establece una propuesta que implica contrarrestar todo tipo de exclusión hacia la diversidad en la escuela, a través, de la educación sexual con un enfoque integral donde se aborde aspectos mínimos acerca de la sexualidad y por último, aportar herramientas metodológicas y pedagógicas para los docentes sobre diversidad de género, orientación sexual, entre otros.

La quinta y última tesis encontrada fue “Identidades y orientación sexual alternativa en la IED Cristóbal Colon. Imaginarios y deconstrucciones”, hecho por Julián David Porras Martínez (2012), es una tesis de la maestría en educación de la Universidad Pedagógica Nacional. Este problematiza las prácticas discriminatorias desde tempranas edades contra personas con identidades de género no pre-establecidas, específicamente en la IED Cristóbal Colon persisten imaginarios excluyentes instaladas en representaciones que niegan la diversidad sexual en los y las jóvenes de la institución. Los resultados de esta investigación terminan exponiendo que la heterosexualidad sigue siendo una norma hegemónica por parte de todos los miembros del colegio y se evidencia recelo al tocar temas de sexualidad.

Recopilando los resultados que se han realizado en las investigaciones se destaca que en los análisis de la política pública LGBTI se han encontrado vacíos al momento de observar en las instituciones educativas el plan institucional y el manual de convivencia, porque no son acordes a los lineamientos, asimismo, se aborda la necesidad de establecer una educación inclusiva; no sólo en temas de discapacidad, sino, de manera que incluya la diversidad sexual, los grupos vulnerables o los que se han considerado minoritarios (Cantor, 2009).

De igual forma, en las instituciones se sigue perpetuando acciones excluyentes en contra de los niños, niñas o jóvenes que tienen una orientación sexual u orientación sexual diferente, que se ha inculcado en las personas a partir de imaginarios y representaciones que generalmente reproducen en su entorno cotidiano (Porras Martínez, 2012).

Los anteriores trabajos figuran como el precedente indispensable sobre el cual da inicio la presente investigación. Por ende, sus aportes serán significativos dado que dan paso a la reflexión que antecede al análisis de las políticas públicas en el ámbito educativo de los sectores sociales LGBTI. Las investigaciones referidas con anterioridad son un sendero, que como pudimos observar, está incursionando en estos temas y, todavía más, a lo que se refiere a políticas. Entonces, el rumbo que toma esta investigación se alinea a esas perspectivas que han adelantado investigadores en sus campos de estudios.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Analizar la concepción del derecho a la educación en el contexto de la política pública LGBTI, desde el año 2007 hasta el 2017 en Bogotá D.C.

1.4.2 Objetivos específicos

- Describir el recorrido histórico de la política pública LGBTI en la ciudad de Bogotá desde el año 2007 hasta el año 2017.
- Determinar la manera en que la política pública hace referencia al derecho a la educación en el contexto histórico a partir del 2007 hasta el 2017.
- Identificar las modificaciones o cambios relevantes que se han dado en el derecho a la educación para estos sectores sociales a partir del 2007 hasta el 2017.

CAPÍTULO 2: MARCOS DE REFERENCIA

1.2 Marco de contexto

La violación a los derechos humanos de las personas del sector LGBTI en el sistema escolar ha sido una problemática que en los últimos años ha recibido una atención progresiva en la ciudad de Bogotá, en la cual se han instaurado políticas públicas, leyes y demás aspectos de intervención para abordarlas, sin embargo, a través del tiempo los casos y cifras nos han demostrado que aún tienen un porcentaje significativo.

Según la UNESCO en su estudio sobre el bullying homofóbico, “los estudiantes cuya orientación sexual se percibe como diferente a la heterosexual, o cuya identidad de género difiere de su sexo biológico, son especialmente vulnerables” (2013, pág. 18), es decir, son más propensos a sufrir algún tipo de violencia específica por parte de los otros estudiantes o de docentes o administrativos que transitan en ese lugar social.

Como hace referencia la Encuesta de Clima Escolar LGBT, persisten múltiples acciones de vulneración de derechos en las instituciones educativas, ya que, se ha evidenciado que existe bullying homofóbico¹ y transfóbico o contra personas que tienen una identidad de género u orientación sexual no convencional que se presenta a través de acoso, hostigamiento y violencia sistemática contra estos estudiantes que se da desde los diferentes tipos de violencia. (Colombia Diversa, 2016)

Dentro de las expresiones de violencia en los colegios, las clasifican de la siguiente manera: el acoso verbal se muestra en casi 3 de cada 4 estudiantes LGBT (70.2) % debido a su orientación sexual, el acoso físico presente en un 43.0% por su expresión de género y el

¹ Es un tipo específico de violencia escolar que se dirige hacia personas por su orientación sexual y/o identidad de género, percibida o real. (UNESCO, 2013)

42.6% por la orientación sexual, la agresión física se reportó con menor frecuencia en el colegio en donde el 15.9% fue por su expresión de género y el 15.2 por su orientación sexual, la agresión relacional se dio en un 80.0% de estudiantes quienes experimentaron exclusión por individuos del entorno escolar, el acoso sexual se muestra que casi la mitad (47.3) de estudiantes fueron víctimas de este tipo de violencia, el acoso por parte de profesores o directivas se efectuó en un 37,2% hacia esta población y experiencias por discriminación un 25.2% afirmó haber sido discriminado. Cabe aclarar que la muestra se compuso por un total de 581 estudiantes LGBT. (Colombia Diversa, 2016)

De igual forma, Colombia Diversa (2016) menciona que, en los resultados de la encuesta, “el 67.0 % de estudiantes LGBT se sienten inseguros en el colegio debido a su orientación sexual (gay lesbiana o bisexual) y el 54.8% por como expresa su género” (pág. 24), lo que significa que, puede afectar significativamente su formación académica y disciplinar en las instituciones.

Las consecuencias que se pueden generar alrededor del bullying, discriminación y demás manifestaciones de violencia hacia los estudiantes LGBTI, conllevan a generar afectaciones psicológicas, físicas y sociales como; disminución de asistencia a clases, deserción escolar temprana, logros y rendimiento académico deficientes, depresión, intentos suicidas, y demás características que disminuyen un pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes (UNESCO, 2013).

Un ejemplo claro lo constituye el caso de Sergio Urrego, quien por su orientación sexual fue víctima de discriminación y trato degradante por parte de los directivos del colegio Gimnasio Castillo Campestre en el año 2014, lo cual lo llevo a quitarse la vida, según menciona (El espectador, 2014) “antes de hacerlo dejó por escrito todos los indicios que apuntarían a que su muerte está fuertemente relacionada con la discriminación que vivió en su colegio por ser gay”, éste acontecimiento conlleva a tomar como responsable a la Secretaría de Educación por no implementar la ley 1620 e incorporar aspectos poco respetuosos de la orientación sexual e identidad de género de las personas en los manuales de convivencia.

Por lo tanto, las manifestaciones de discriminación hacia las personas con orientaciones sexuales e identidades sexuales no heterosexuales, se constituye como un problema educacional que debe enfrentarse, por lo que el reconocimiento social y de derechos de estas personas aún sigue siendo limitado. Porque al hablar del ejercicio pleno del derecho a la educación implica condiciones en donde se garantice un espacio seguro y libre de discriminación.

En consecuencia y observando el panorama que se vive en las instituciones educativas, se puede concluir que abordar la diversidad sexual y la identidad de género en los colegios es, generalmente, un tema delicado y puede presentar cierta indiferencia por parte de docentes, orientadores y administrativos del mismo, pero que debe ser tema de interés para las instituciones.

Como hace referencia la UNESCO, “El sistema educacional tiene la responsabilidad de garantizar el derecho a la educación. El bullying homofóbico debilita las tres dimensiones de un enfoque de la educación basada en los derechos humanos, es decir, educación con acceso, calidad y respeto en el ambiente de aprendizaje” (UNESCO, 2013, pág. 26), en pocas palabras, las múltiples manifestaciones de discriminación implica una barrera para el acceso al derecho a la educación. Por lo tanto, hablar de políticas públicas y legislación que trate el tema es un acuerdo de voluntades que en Bogotá se ha ido incorporando poco a poco y que aún se sigue evaluando y perfeccionando para lograr una garantía plena de derechos humanos.

2.2 Marco teórico

Cuando se opta por hablar del derecho a la educación para los sectores sociales LGBTI en la política pública, es preciso tener claridad conceptual para así comprender la perspectiva cotidiana de los sujetos como la postura normativa y teórica de los autores mencionados. Así, las categorías que a continuación se presentan son: el derecho a la educación como un aspecto inherente a las personas que integran una sociedad, asimismo, las políticas públicas, consideradas desde sus fundamentos y fases mediante las cuales se constituye, por último, una mirada hacia aspectos que componen la diversidad sexual.

2.2.1 Derecho a la educación

La educación se ha considerado un aspecto fundamental en el desarrollo humano de las personas, en el cual se desarrollan potencialidades, habilidades y proyectos de vida que forjan intereses particulares dentro de un entorno específico de la sociedad, por ende, este apartado se desarrollará desde el orden normativo y teórico.

Si bien los marcos normativos en cuestión de derechos humanos ofrecen un amplio espectro de definiciones, se desarrollan aspectos contundentes, un ejemplo lo constituye la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), quien reglamenta que “toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria” (pág.8, Artículo 26.1).

Con respecto al Estado social de derecho de Colombia nuestra máxima ley se instaure en la Constitución Política de Colombia (1991), en el artículo 67 concibe:

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

En donde el Estado garantizará la calidad y las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo esta definición resulta ser algo ambigua considerando que hoy por hoy existen barreras, en este caso, para las personas con orientación sexual e identidad de género no hegemónicas, porque, como mencionábamos anteriormente siguen siendo estigmatizadas y discriminadas en los espacios formativos.

Sin embargo, otro componente significativo en cuanto a la educación, lo adecua el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2005) quien cita:

“Un componente significativo de la educación en la esfera de los derechos humanos ha de estar constituido por actividades de enseñanza, capacitación, difusión e información orientadas a promover entre los educandos la comprensión y la apertura hacia la diferencia y la divergencia. Sólo así podrán eliminarse los prejuicios, los estereotipos y aun los miedos irracionales que se mueven detrás de las conductas violentas o discriminatorias”.

De acuerdo a esto, otra perspectiva es ver la educación más allá que un derecho, es decir, como una forma pedagógica que trabaja la construcción de niños, niñas y adolescentes consientes y respetuosos con la diversidad sexual, con el propósito de avanzar en la plena garantía de los derechos de las personas LGBTI.

Según José Gimeno Sacristán en su libro “La educación obligatoria: Su sentido educativo y social” considera que “estamos ante un derecho universal satisfecho parcialmente y en desigual medida” (pág.11), el autor plantea la necesidad de restablecer el sentido de la educación por medio de la igualdad, debido a que, es preciso hacer efectivas sus promesas, esto surge porque los niños que ingresan al ámbito educativo no están en igualdad de condiciones, ni se llega a pensar en su progreso porque se consideran desiguales (Sacristán, 2000).

Asimismo, “sin un cumplimiento satisfactorio del derecho a la educación, no sólo la vida de cada uno se empobrece y se limita su horizonte, sino que, difícilmente, se pueden

realizar otros derechos” (pág.63), es decir, no se tendría una participación plena en la sociedad y por lo tanto se excluirían como sujetos de derechos.

De igual manera, en las instituciones educativas, como en cualquier otro ámbito social está inmersa la diversidad² entre los sujetos, habitualmente, estos toman actitudes tales como: tolerarlos, organizándolos o tratar de someterlos a un patrón que anule la diferencia, que por cierto, la escuela eligió el camino del sometimiento de lo diverso a la norma homogeneizadora, porque no es posible una educación para las individualidades y para todas ellas al mismo tiempo (Sacristán, 2000).

Por lo tanto, las alternativas que plantea el autor es que se deben estimular las diferencias, por medio, de la igualdad en tanto posibilite la adquisición de identidades singulares, igualmente, en que cada persona llegue a ser y pueda participar activamente en la ciudadanía con los bienes sociales, culturales y económicos. En palabras cortas, la escuela “debe ser integradora de todos o, en caso contrario, traicionará el derecho universal a la educación” (Sacristán, 2000).

Con respecto a lo anterior, incorporar un enfoque diferencial es sumamente necesario para hablar de equidad en diferentes escenarios de la sociedad, como se menciona a continuación, el enfoque se caracteriza por reconocer la diversidad poblacional y su resignificación de derechos.

En un primer momento, la autora Blanca Inés Arteaga (2012) retoma el enfoque diferencial como una acción de las políticas de la diferencia, que tienen como propósito ofrecer una respuesta distinta para cada grupo poblacional específico, esto lo integran tres elementos constitutivos; la equidad, entendida como la pertinencia de entregar recursos de toda clase a las personas reconociéndolas desde sus diferencias y orientando a satisfacer sus necesidades; la igualdad, es el reconocimiento y la implementación de medidas que involucren un trato semejante entre las personas sin distinción alguna; y la justicia, se concibe como la capacidad que tienen los individuos de interactuar sin llegar a perjudicar a otros (Arteaga, 2012).

² Según el autor, la diversidad implica las desigualdades, la escuela interclasista, la multiculturalidad e integración de minorías, el racismo, el sexismo, y la convivencia entre religiones y lenguas (Sacristán, 2000, pág. 69).

Lo que quiere decir que, es apropiado generar una estrategia reconociendo el grupo de personas, optando por integrar los elementos anteriormente mencionados, con el propósito de brindar una solución integral y holística.

Por otra parte, Diana María Montealegre (2011), en su artículo “Enfoques diferenciales, de género y etnia” realiza una contextualización del enfoque a partir de procesos de reconocimiento de la diversidad (hombres y mujeres, indígenas, afrodescendientes, personas en condición de discapacidad, jóvenes, adultos mayores, homosexuales, lesbianas, etc.) y su reivindicación de derechos en cuanto a lo político y social en normativa estatal internacional y nacional (Montealegre & Urrego, 2011).

Sin embargo, la creación de ese tipo de instrumentos gubernamentales no han sido suficientes para la garantía plena de los mismos, por ende, surge la necesidad de incorporar el enfoque diferencial, éste busca “la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica” (Montealegre & Urrego, 2011, pág. 12), es decir, ahí prevalece una perspectiva desde los derechos humanos.

De acuerdo a lo anterior, la importancia de incluir este enfoque en las políticas, planes, y programas es fundamental porque nos permiten abordar ciertas necesidades y problemáticas que se observan en la realidad. Por ejemplo, para el sistema educativo es imprescindible adoptar este enfoque para visibilizar las discriminaciones e inequidades que vivencian las personas del sector LGBTI y asimismo brindar adecuada protección y garantía de los derechos.

Finalmente, se tiene claro que existen declaraciones normativas que avalan el derecho a la educación como algo fundamental, no obstante, en las instituciones educativas se siguen sometiendo a la homogenización de las personas diversas, en este caso, por su identidad y orientación sexual, conllevando a originar diferentes prácticas excluyentes y desiguales, deslegitimando proyectos individuales que podrían tener repercusiones en el transcurso de su desarrollo humano.

Para comprender a qué nos referimos con las siglas LGBTI, abordaremos la diversidad sexual como un aspecto clave en el desarrollo de la investigación, debido a que, amplía el espectro sobre las características que conforman estas pluralidades.

2.2.2 Políticas Públicas

Hablar de políticas públicas puede ser un tema complejo, debido a que han existido diferentes corrientes que han conceptualizado una definición. Sin embargo, es necesario recopilar las siguientes perspectivas para dar una definición espacial y multifacética que acapare gran parte de sus dimensiones.

Con respecto a lo anterior, en primer lugar se retoma a Gonzalo Matamoros (2013) quien considera que las concepciones sobre políticas públicas son muy amplias, definiéndolas como todo lo que el gobierno hace o deja de hacer en una acción en particular, por lo tanto, establece una definición operacional alternativa, entendiéndola como el “conjunto de acciones implementadas en el marco de planes y programas gubernamentales diseñados por ejercicios analíticos de algún grado de formalidad en donde el conocimiento, aunado a la voluntad política y los recursos disponible, visibilizan el logro de objetivos sociales³” (Matamoros, 2013).

Al mismo tiempo, el autor centra la atención en el conocimiento, como un aspecto fundamental para incidir en la voluntad política en la dirección deseada, haciendo resistencia a posiciones arbitrarias y autoritarias, de manera que, esta variable aún no ha entrado a formar parte de la gestión pública en la región (Matamoros, 2013). Por ende, se considera que el conocimiento y entendimiento de las problemáticas facilitará ofrecer soluciones más óptimas en determinado contexto.

Para tener otra perspectiva sobre el concepto, retomamos a Alejo Vargas (1999), quien se refiere a la política pública como “El conjunto de sucesivas iniciativas decisiones y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas y que buscan la resolución de las mismas o llevarlas a niveles manejables” (pág. 57), este autor le da una mirada estatal a las políticas públicas debido a que, considera que estas son acciones

³ Incluyendo dentro de los objetivos sociales aspectos económicos, culturales, étnicos, políticos, ambientales, etc. (Matamoros, 2013)

concretas del Estado para intervenir en una problemática social que afecte en mayor medida a la sociedad.

Así mismo, Vargas (1999) le da suma importancia al régimen político con relación a las políticas públicas porque considera que este tiene gran influencia en el proceso de formulación de las mismas, es decir, que para la creación de una política pública es necesario considerar “el proyecto político dominante” (pág. 30), en este caso el plan de desarrollo del actual gobernante.

Seguido a esto, se mencionan las cuatro características principales de la política pública; en primer lugar refiere que las políticas públicas no son iguales a las leyes o normas, en segundo lugar, estas son un conjunto de decisiones que involucran a una o varias instituciones que buscan la materialización de esas acciones para generar resultados positivos ante una situación problemática, en tercer lugar, se considera que las políticas públicas no son estáticas, se encuentran en constantes transformaciones debido a que los autores y el contexto son cambiantes, en cuarto y último lugar, las políticas públicas no siempre solucionan las situaciones socialmente problemáticas estas son formuladas por lo general para que estas situaciones sean manejables o minimizadas (Vargas, 1999).

Por último, Es importante de manera semejante hacer referencia a las consideraciones de Raúl Velásquez (2009), quien realiza una crítica a las múltiples definiciones que se encuentran sobre políticas públicas:

“Política pública es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener” (pág. 156).

A partir de esta definición, se abre un poco el panorama y como hace énfasis Velásquez, ésta se realiza desde un enfoque descriptivo, más no normativo. Justifica su posición indicando que “ser descriptivos y reconocer la existencia de la negligencia y la corrupción no implica tolerar estos fenómenos; reconocerlos es el primer paso para combatirlos” (pág. 157).

De igual manera, considera que las políticas públicas se forman de cuatro elementos; en primer lugar consiste en que es un proceso que es susceptible a cambios, según las necesidades emergentes, que se da a partir de acuerdos e instrumentos con los cuales se pretenden cumplir los objetivos, en segundo lugar, manifiesta que la política tendrá eventualmente diferentes actores involucrados, en tercer lugar, que es un proceso que busca prevenir o solucionar una situación definida como problemática, en cuarto y último lugar, esta hace parte de un ambiente con el que se interrelaciona y por lo tanto se debe prestar atención a los intereses de los actores (Velásquez, 2009).

En este caso, el autor incorpora diferentes aspectos que complementan el accionar de las políticas públicas, es decir, las condiciones e instrumentos con los cuales se pretenden cumplir los objetivos, de igual forma enfocando sus intereses fuera de un aspecto netamente normativo.

Ahora bien, en el caso de la política pública para la garantía plena de los derechos de la población LGBTI, se crea a partir de un trabajo organizativo por parte de colectivos del sector, que toma fuerza a partir de acontecimientos y tratados internacionales que a su vez se fueron visibilizando en el país, particularmente en la ciudad de Bogotá. Por ende, considerando diferentes aspectos que afectaban a los integrantes de la comunidad LGBTI, se estableció como una situación socialmente problemática y por lo tanto surgen las alternativas estatales como mecanismo de garantía de derechos humanos.

Teniendo en cuenta lo anterior, quisimos abordar las fases de las políticas públicas, para comprender cómo se priorizan las situaciones en determinado contexto y su proceso en la mitigación de la problemática.

Así pues, Carlos Salazar Vargas (2009) destaca seis fases del proceso: La creación consiste en el momento en que un problema pasa a ser prioritario por el Estado, como un problema socialmente considerado. La formulación enfatiza en experimentar alternativas de solución para finalmente llegar a una decisión. La puesta en marcha se caracteriza por establecer medidas determinadas y ejecución por parte de la administración pública. La evaluación se caracteriza por observar si la acción ha producido determinado efecto y si sí

ha funcionado o no y por qué. El análisis determina las explicaciones necesarias, y la última etapa cumple el papel de reformulación de la política.

De acuerdo a lo anterior, el autor subraya que es importante que el ciclo de vida de las políticas públicas sean secuencias paralelas, que interactúen las unas con las otras y se modifiquen continuamente, asimismo, menciona que esto no es la descripción de lo que sucede sino por el contrario es una indicación de como se debería llevar a cabo (Salazar, 2009).

Retomando a Matamoros (2013) plantea un diagrama en el cual se evidencia el ciclo de la política pública y el papel del analista en cada fase; En primer lugar, la fase de verificar, definir y detallar el problema (se debe alertar sobre las demandas de los grupos organizados hasta que la problemática alcance el estatus de la agenda), en segundo lugar, la fase de identificar los criterios de decisión (reconocer situaciones de riesgo y catalizar la situación problema), en tercer lugar, identificar las alternativas de solución (apoyar el proceso de posibles soluciones a partir del conocimiento), en cuarto lugar, evaluar las alternativas, en quinto lugar, recomendar la mejor solución para implementación, el sexto lugar, planificar la implementación, en séptimo lugar, monitorear la política implementada, en el octavo y último lugar, evaluar el impacto.

Con respecto a lo anterior, se puede evidenciar que las etapas planteadas por el autor son detalladas y que de cierta manera permite un análisis minucioso de la problemática como del plan de acción que se plantea, asimismo, una acción fundamental en este proceso es que se realice el monitoreo de la ejecución para observar de manera crítica lo que se logró o no en los territorios con el propósito de medir impactos en lo social.

Otro punto de vista y un poco más institucional, lo plantea la administración de Bogotá que a través de la Secretaría Distrital de Planeación, formula una guía en donde se establece el ciclo de la política pública, éste lo conforman seis fases: I. Preparatoria (se define la problemática, se identifica los sectores co-responsables, esquema de participación, elaboración de cronograma de trabajo, estimar presupuesto y aprobación por el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo), II. Agenda pública (contar con un documento de diagnóstico a partir de técnicas que se emplean en las instancias participativas), III.

Formulación (objetivos y plan de acción para ser presentado en el CONPES⁴), IV. Implementación (coordinación de la implementación y desarrollo de la política), V. Seguimiento (apoyo a la gestión y orientación a los problemas que surgen en la implementación) y VI. Evaluación (conocer hasta qué punto se están cumpliendo los objetivos) (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017).

Como pudimos observar, las fases planteadas tienen similitudes, es importante mencionar que es imprescindible que la fase de evaluación se realice en todas las etapas del ciclo para que el proceso sea más óptimo y responda a las necesidades de la población a quien va dirigida, esto permitirá que las acciones mitiguen la situación socialmente problemática.

2.2.3 Diversidad sexual

Definir la diversidad sexual resulta ser una tarea problemática, pues existen múltiples formas de expresiones sexuales en la sociedad. Asimismo, dependiendo de las teorías que se establezcan vincula elementos generales como el sexo, la identidad de género y la orientación sexual. Por esta razón, como punto de partida proponemos exponer una idea más clara y sencilla de cada aspecto que conforma lo que es la diversidad sexual.

En un primer momento, el sexo ha estado presente desde los estudios científicos, biológicos, filosóficos y sociológicos, en los cuales se han creado puntos de encuentro y desencuentro. Inicialmente, Elsa Dorlin tiene una postura crítica frente a lo que se concibe el sexo en una época en particular, debido a que, en el transcurso del siglo XVII se pensó como un “modelo bicategorial, con la ayuda de diferentes campos conceptuales: la fisiopatología del temperamento, la anatomía de los aparatos genitales y luego de las gónadas (los testículos u ovarios), la información hormonal (hormonas llamadas “femeninas” y “masculinas”), la genética (los cromosomas XX, XY)” (Dorlin, 2009, pág. 37) , estas características fueron usadas para hacer la distinción entre lo que comprende machos y hembras.

⁴ CONPES se entiende como el Consejo Nacional de Política Económica y Social, encargado del estudio y aprobación de documentos sobre aprobación de políticas generales.

Sin embargo, desde las teorías feministas se empezó a cuestionar esa posición, debido a que, la bicategorización no se consideró legítima y además era sumamente discriminativa con las personas intersexos⁵, ya que, los médicos intervenían en ellos quirúrgicamente con el objetivo de mantener cierta aceptación normativa en la identidad de sexo, imponiendo así la sexuación de cuerpos binarios. Por lo tanto, luego de las investigaciones se concluyó que esa idea de que las personas intersexuales son un error de la naturaleza que se debía corregir, fue invalidada (Dorlin, 2009).

Así pues, se reconoce que a través de la historia se ha tratado de mantener el orden heteronormativo considerando a las personas intersexo como enfermas y con trastornos de personalidad, sin embargo, hasta este punto se entiende que entre la clasificación de la concepción de sexo está los intersexos.

Para tener otra perspectiva citaremos a Judith Butler; filósofa post-estructuralista, quien en su obra a diferencia de la de Elsa Dorlin, observa la noción del sexo no como un dato corporal, sino como una norma cultural que gobierna la materialización⁶ de los cuerpos.

Es decir, plantea que el sexo es anterior al género, por ende, se antepone al lenguaje, a la construcción y llega a ser algo semejante a una ficción debido a que es instaurado en un sitio prelingüístico al cual no hay un acceso directo. Asimismo, el discurso constructivo supone que el sexo es lo no construido, que no puede ser punto de referencia en la relación con la edificación cultural del género (Butler, 2002).

De ahí que, Butler propone un retorno a la noción de materia⁷, estableciendo el sexo como “un proceso mediante el cual las normas reguladoras materializan el “sexo” y logran tal materialización en virtud de la reiteración forzada de esas normas” (Lamas, 2000, pág.

⁵ Hace referencia a personas biológicamente anormales en virtud de una anomalía genital, es decir, de la indeterminación de su sexo, definido como sexo macho o sexo hembra. (Dorlin, 2009, pág. 33).

⁶ La materialidad deberá reconcebirse como el efecto del poder, como el efecto más productivo del poder. (Butler, 2002)

⁷ Butler entiende la materia como “el proceso de materialización que se estabiliza a través del tiempo para producir el efecto de frontera, de permanencia y de superficie que llamamos materia” (Butler, 2002, pág. 28)

18), se conforma obligatoriamente a través del tiempo, estas normas obran de una manera performativa⁸ concibiendo el sexo del cuerpo y operando la hegemonía heterosexual.

Pues bien, de acuerdo a las perspectivas que nos plantearon las autoras, podemos concluir que hablar de sexo implica integrar a las hembras, machos y personas intersexo, teniendo en cuenta que históricamente no se ha reconocido la otredad, sino más bien se ha tratado de mantener la bicategorización del sexo y la heteronormatividad impuesta en la sociedad desde todos los ámbitos.

En un segundo momento, es necesario analizar cómo se configura la identidad de género y la orientación sexual en un determinado cuerpo, esto a partir de las construcciones teóricas que diferentes autoras le han atribuido a dichas expresiones.

Por esta razón, como punto de partida proponemos conceptualizar lo que se entiende como género, retomando a Joan Scott quien establece que el género se concibe como una categoría analítica dividida en dos partes que se interrelacionan: primero, “el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos” (pág.59), con respecto a esta interpretación la autora menciona cuatro elementos que la componen, inicialmente, los símbolos culturalmente disponibles que evocan representaciones, seguido a esto, los conceptos normativos (religiosos, educativos, científicos, legales y políticos) que afirman el significado de varón y mujer, masculino y femenino, asimismo, la aparición de una permanencia no temporal en la representación binaria del género y, por último, la identidad subjetiva de cada individuo (Scott, 1940).

Con respecto a lo anterior, ese es el efecto del género en las relaciones sociales, dado que, ese pensamiento no se ejerce de modo preciso, sino por el contrario, se crean elementos basados en sexo y no trascienden de esa perspectiva.

Segundo, “el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder” (Scott, 1940, pág. 59) lo cual considera que el género es el primer campo por medio del cual se estructura el poder, ya que, organiza jerárquicamente la igualdad y desigualdad entre el varón y la mujer y de cierta manera se legitima el poder político, por ende, “la

⁸ Performatividad entendida como la “práctica reiterativa y referencial mediante la cual el discurso produce los efectos que nombra” (Butler, 2002, pág. 18)

oposición binaria y el proceso social de relaciones de género forman parte del significado del propio poder” (Scott, 1940, pág. 69), es decir, cuando se cuestiona o se trasgrede es una amenaza para el sistema.

Para tener otra perspectiva sobre el género abordaremos a Marcela Lagarde, quien tiene una perspectiva diferente a la de Joan Scott, ya que, analiza el género como algo más que una categoría, es decir, es una “construcción simbólica y contiene el conjunto de atributos asignados a las personas, a partir del sexo. Se trata de características biológicas, físicas, económicas, sociales, psicológicas, eróticas, jurídicas, políticas y culturales” (Lagarde, 1996, pág. 27).

Por ende, la identidad de género y los procesos subjetivos se encuentran sumamente entrelazados porque si se transforma alguno de los dos, ambos cambian, como refiere la antropóloga “cada quien vive complejas contradicciones ante sus procesos y ante los que percibe en su entorno, y experimenta la oposición consciente a modificaciones de género y a sus concepciones” (Lagarde, 1996, pág. 47), en resumen, desde esta mirada el género se constituye desde cada individuo queriendo ser desde lo que catalogan como: hombre y mujer o femenino y masculino, desde sus construcciones simbólica en la sociedad.

Pues bien, como hemos observado el género no es dependiente de las estructuras biológicas de las personas, sino por el contrario se crea a partir de unas significaciones sociales, culturales y políticas con lo que respecta a las diferencias de sexos. Según Elsa Dorlin este concepto en las ciencias sociales fue utilizado para “definir las identidades, los roles (tareas y funciones), los valores, las representaciones o los atributos simbólicos, femeninos y masculinos, como productos de una socialización de los individuos y no como efectos de una naturaleza” (Dorlin, 2009, pág. 35).

Precisamente, no entender la identidad genérica como un proceso natural, nos permite trascender esas brechas que se han constituido entre los géneros, desde este punto, Coral Herrera (2011) escritora y feminista, en su publicación “Más allá de las etiquetas. Mujeres, hombres y trans” pone en cuestión el concepto de lo normal y analiza los estereotipos, mitos y demás aspectos que son factores que influyen en la desigualdad social.

Inicialmente, refiere que las etiquetas humanas se dan a partir de una ideología hegemónica que impone el patriarcado⁹ y que se transversaliza en todos los ámbitos de la sociedad, conllevando a adaptar a un individuo para siempre a una de las dos categorías (hombre y mujer), sin llegar a generar cuestionamientos a ese orden, sino simplemente obedecer (Herrera, 2011).

Con respecto a lo que se constituye como femenino y masculino, que está basado en estereotipos del deber ser, se consideran que son construcciones identitarias que en el futuro podrán ser superadas, asimismo, incluyendo otras posibilidades de identidad de género que trasgredan los escenarios políticos, sociales y culturales (Herrera, 2011), dicho de otro modo género es una construcción socio-simbólica que se impone a través de las instituciones, por lo tanto, se construye y se deconstruye en el caso de los criterios no binarios establecidos.

En el tercer y último momento, Eve Sedgwick citado en (Mérida, 2002) menciona que el género y la orientación sexual es:

El hecho de que a prácticamente todas las personas se les asigne inalterablemente un género u otro desde su nacimiento, parece significar, si es que algo significa, que la orientación sexual, con su inmensa capacidad de reorganizar, de crear ambigüedad y sostener la dualidad en la representación, nos brinda el objeto deconstructivo más adecuado (pág.184).

Esa deconstrucción demuestra que ni en la orientación sexual ni en la identidad clasifica de manera binaria los individuos, ya que, no puede encajar adecuadamente en el campo tan amplio de lo que implica la sexualidad.

En ese proceso, se han catalogado unas características específicas en cuanto a lo diverso que puede significar una orientación sexual, esto lo describe de manera más concisa el plegable LGBTI que mencionaremos a continuación:

La orientación sexual “hace referencia a la dirección del deseo erótico y la afectividad de las personas en razón al sexo o identidad de género de las otras personas”, ésta se concibe desde tres aspectos: Heterosexuales (individuos que inclinan sus deseo

⁹El patriarcado es “la manifestación y la institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y niños de la familia y la ampliación de ese dominio masculino sobre las mujeres a la sociedad general” (Lerner, 1990, pág. 340).

erótico y afectivo hacia otros individuos de sexo opuesto), lesbianas y gays (condiciones políticas designadas a las mujeres y a los hombres que dirigen su deseo a otras personas de su mismo sexo) y, bisexuales (personas que dirigen su deseo hacia personas de su mismo sexo como a personas de sexo opuesto) (Consejería DDHH Presidencia de la República, pág. 3).

Por consiguiente, cuando hacen referencia a la población LGBTI se hace enfoque en características de sexo, construcción de identidad de género y la forma en la que la expresan, éstas hacen alusión a lo siguiente; Lesbiana, mujer que siente atracción física, emocional y erótica hacia otras mujeres; Gays, hombres que muestran inclinación hacia la relación erótico – afectiva entre individuos de su mismo sexo; Bisexuales, personas que involucran atracción física y/o sentimental hacia individuos de ambos sexos; Transgénero, forma de expresión de la sexualidad de una persona que difiere de su sexo biológico y lo que socialmente se le ha asignado; Intersexual, individuos que nacen con ambos sexos biológicamente (Consejería DDHH Presidencia de la República).

Para finalizar, la diversidad sexual implica conocer las múltiples expresiones sexuales que se encuentran inmersas en la sociedad y que siempre se han visto como las minorías, debido a que, de cierta manera rompen con el estereotipo binario y heteronormativo que se ha impuesto desde la familia, la escuela, la religión y demás instituciones a los individuos, esta trasgresión al orden ha generado implicaciones que se transforman hoy en día en vulneración de derechos, discriminaciones, y hechos violentos ejercidos a la comunidad LGBTI, sin embargo, a través del activismo político y social han logrado el reconocimiento de sus derechos como ciudadanos y que aún sigue trascendiendo esa reivindicación de los derechos.

CAPÍTULO 3: MARCO METODOLÓGICO

Todo proceso investigativo como producto de una construcción del conocimiento de la sociedad, nos permite abrir nuevos senderos en el espacio de la educación y, en general, de las ciencias sociales. Por consiguiente, a continuación, se expondrá el marco metodológico general sobre el que se basa la presente investigación.

3.1 Descripción del paradigma Cualitativo

El amplio espectro del paradigma cualitativo posibilita la comprensión y la elaboración de interpretaciones acerca de diferentes fenómenos sociales que se manifiestan en diferentes escenarios como educativos, culturales e históricos, por esta razón, Alicia Guardián (2007) en su libro “El paradigma cualitativo en la investigación socio-educativa” realiza una contextualización general del paradigma, sus métodos y técnicas para la investigación.

Por ende, la autora ubica lo cualitativo desde una perspectiva de reivindicar lo subjetivo e inter-subjetivo y, lo significativo como prioridades de análisis para la comprensión de la realidad social. Lo cual, le permitirá interpretarla de manera más precisa en el contexto determinado donde se focaliza el fenómeno social. Este punto de vista nos permite observar cómo se desarrolla este paradigma, sin embargo, como mencionaremos más adelante esta investigación se realiza desde un análisis documental.

Asimismo, Taylor y Bogdan (1992) citado en (Guardián, 2007), establece una lista de características propias de la investigación cualitativa, las cuales son; Inductiva, esta se relaciona más con el descubrimiento y el hallazgo que con la comprobación; Holística, la perspectiva es una totalidad que obedece a una lógica; Interactiva y reflexiva, sensibilidad ante el proceso y los efectos que surge con los involucrados; Naturalista, comprende a los individuos dentro de su entorno de vivencia; Libre, no tiene posturas previas, el investigador se aparta de sus creencias; Abierta, todo lo que respecte al tema es válido; Humanista, accede a lo personal a través de percepciones, concepciones y acciones y, por último; Rigurosa, resuelven los problemas por vías de exhaustividad e inter-subjetivo (Guardián, 2007).

Siguiendo con los aspectos fundamentales que comprende lo cualitativo, se sitúa también el carácter y papel que cumplen los actores involucrados, por lo tanto, “la integración dialéctica sujeto-objeto es el principio articulador de todo el andamiaje epistemológico de la investigación cualitativa” (Guardián, 2007, pág. 54), en esta posición, los datos se recolectaran de una manera minuciosa y detallada para describirla desde los significados y lo particular.

De este modo, en este estudio cualitativo se interpreta los datos establecidos en las tres versiones de la política pública LBGTI de la ciudad de Bogotá centrándonos en el apartado del sector educativo, asimismo, en la línea de diversidad sexual de los planes de desarrollo de Bogotá del periodo 2007 hasta el 2017. De esta manera, se determina en que cada documento construye la concepción del derecho a la educación, a partir de su fundamentación, conflictos, acciones y puntos en común que tienen para abordar la situación socialmente problemática.

3.2 Perspectiva de investigación Hermenéutica

La presente investigación se cierce desde la perspectiva hermenéutica, cuya selección permitió acotar el campo de trabajo sobre el que se basa el documento. Así, esta pretende interpretar y develar el sentido de los mensajes, discursos o acciones que de algún modo facilita la comprensión de determinados fenómenos sociales y la observación más clara del mismo.

Contextualizando de manera más acertada, la autora Alicia Guardián (2007), señala que la hermenéutica “tiene como misión descubrir los significados de las cosas, interpretar lo mejor posible las palabras, los escritos, los textos y los gestos, así como cualquier acto u obra, pero conservando su singularidad en el contexto del que forma parte” (pág. 147), lo que equivale a observar algo y buscar el significado de ello..

El término hermenéutica deriva del griego “hermenéuiein” que consiste en expresar o enunciar un pensamiento, descifrar e interpretar un mensaje o un texto, por lo tanto, es un proceso de interpretación de un texto que contribuye a la comprensión de determinada realidad, lo que implica un conocimiento parcial, relativo y subjetivo del texto.

De acuerdo a lo anterior, un exponente clásico de la perspectiva hermenéutica refiere que “Toda expresión de la vida humana es objeto natural de la interpretación hermenéutica” Dilthey citado en (Guardián, 2007), es decir, comprender aspectos que están inmersos en la realidad social nos permitirá conocer más allá de lo visible, por medio, de signos, significados, y manifestaciones que serán de sí mismos.

Asimismo, este autor desde su mirada histórica y subjetiva del mundo social considera que “todo saber debe analizarse a la luz de la historia, pues sin esta perspectiva el conocimiento y el entendimiento sólo pueden ser parciales” Dilthey citado en (Guardián, 2007, pág. 25), lo que quiere decir que para observar de manera holística un fenómeno o lo que quiera ser objeto de estudio, es necesario verlo desde la historicidad. Una vez observado esto, esta perspectiva se concibe como un paradigma que posibilita la comprensión de ciertos segmentos de la realidad, que se toman desde los significados, particularidades y dinamismos de su propio origen.

De acuerdo a lo anterior, y enfocando la perspectiva a esta investigación, se relaciona en que se interpretó los textos conservando su particularidad y observándolos desde su lugar histórico, es decir, con respecto a los periodos de gobierno que actualizaron y determinaron una perspectiva para el plan de acción de la política. De esta manera, luego del proceso de recolección de información y elección del corpus documental se realizó una estrategia rigurosa de análisis de los datos en donde se buscaron patrones emergentes, la unión entre posibles partes y la triangulación de estos.

3.3 Descripción de técnicas e instrumentos

Para dar respuesta al objetivo general, se mostrará la tabla de diseño metodológico, pues de acuerdo con su planteamiento, a cada objetivo específico le corresponde una técnica determinada con sus respectivos instrumentos, los cuales, hicieron posible el trato de los corpus documentales de una manera organizada y precisa para el desarrollo del proyecto de investigación.

Tabla 1. Técnicas e instrumentos

Objetivos específicos	Técnica	Instrumento	Corpus documental
Describir el recorrido histórico de la política pública LGBTI en la ciudad de Bogotá.	· Revisión documental	· Matriz de análisis	-1 trabajo teórico. -3 documentos normativos (decreto 608 de 2007, acuerdo 371 de 2009, decreto 062 de 2014). -Lineamientos de la PPLGBT, 2008. Ítem No.1 de la PPLGBT, 2011. -Ítem No.1 de la PPLGBT, 2015. -Ítem No.3 de la PPLGBTI, 2015. -Plan de acción PPLGBTI, 2017. -Primer pilar del plan de desarrollo 2016-2020.
Determinar la manera en que la política pública hace referencia al derecho a la educación en el contexto histórico.	· Revisión documental	· Matriz de análisis	-3 documentos normativos (Sentencia No.T-569 de 1994, Sentencia No. T 101 de 1998, Ley 1620 del 2013). - Primera parte de lineamientos de la PPLGBT, 2008. -Ítem No. 2 de la PPLGBT, 2011.
Identificar las modificaciones o cambios que se han dado en el derecho a la educación para estos sectores sociales.		· Matriz de análisis	-2 Matrices que consolidan las reflexiones oportunas para dar respuesta al objetivo general.

Fuente: Elaboración propia a partir de los objetivos de la investigación.

Estas herramientas nos permitieron desarrollar el estudio de manera hermenéutica porque se fundamenta en la interpretación simultánea en el transcurso del proceso, además, nos ofrece un aspecto que nos permite analizar y aparte de ello, plantear una nueva mirada con respecto a temas conceptuales, en este caso, sobre la concepción del derecho a la educación en el ítem del sector educativo de la política pública y las líneas de diversidad sexual de los planes de desarrollo.

3.4 Panorama de la política pública LGBTI.

Para el primer objetivo, se realizó una recolección de información a partir de una revisión documental que comprendió diez textos a saber: uno de base teórica; tres sobre normativa institucional; cinco en cuanto a la política pública y uno del plan de desarrollo (2008-2011). Por ende, esta información se recopiló en una tabla (Anexo.1), ésta nos permitió tomar de ahí aspectos relevantes y observar de manera holística los datos recolectados en la matriz que se observa a continuación:

N.	Autor	Título	Año	Resumen	Palabras Clave	Referencias
-----------	--------------	---------------	------------	----------------	---------------------------	--------------------

Fuente: Realización propia.

Luego de ello, como instrumento de investigación se analizó por cada corpus documental su contenido de manera detallada (Anexo.2), comenzando con documentos jurídicos que se han establecido en el transcurso del tiempo para establecer la política. Así mismo, se exploró los documentos de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgeneristas e intersexuales y sobre identidades de género y orientaciones sexuales de Bogotá de los tres periodos señalados, igualmente, se tomaron documentos de planes de desarrollo del periodo de gobierno desde el año 2007 al año 2017 para observar cómo se articula el plan de acción de la PPLGBTI y los programas distritales que se sistematizó en la siguiente matriz:

Tipo de documento:
Fecha: 2011
Ubicación:

Categoría analítica	Descripción de la información hallada	Análisis
----------------------------	--	-----------------

Fuente: Realización propia.

Por último, y luego de realizar el análisis por cada corpus documental se realiza la siguiente matriz de consolidado de dos categorías; política pública y diversidad (Anexo.3), en un primer momento sólo se tomaron esas dos para realizar el contexto histórico de la misma y así en el segundo objetivo centramos en el derecho a la educación, por ende, este proceso nos permitió visualizar los hallazgos derivados de los documentos seleccionados:

Categoría analítica	Consolidado de la información hallada en las matrices	Análisis general
Política pública		
Diversidad sexual		

Fuente: Realización propia.

3.5 Análisis sobre el recorrido histórico de la política pública LGBTI en la ciudad de Bogotá desde el año 2007 hasta el año 2017

El recorrido histórico de la política comienza para la década de los noventa en donde se empieza a evidenciar con mayor fuerza el trabajo organizativo de las personas LGBT, siendo la Constitución Política de 1991 un aspecto clave para nuevas oportunidades de inclusión e incorporación de derechos humanos, puesto que, en ese momento exigían el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la intimidad y a la vida, de los cuales obtuvieron respuestas estatales en algunas sentencias expuestas a la corte (Rodríguez, 2008).

Posteriormente, a principios siglo XXI diferentes colectivos y organizaciones fueron involucrándose en procesos de incidencia a nivel social y político, a través, de acciones de visibilización que llevaron a tener un gran impacto en la ciudad. En un principio, como menciona la Alcaldía Mayor de Bogotá (2011) en el año 2004 durante el periodo administrativo de Garzón se instauró:

El uso institucional de la sigla LGBT que reemplaza la categoría ‘homosexual’, siendo esta última una acepción surgida en el contexto de los discursos humanistas, jurídicos y médicos masculinos en Europa y Estados Unidos durante el siglo XIX y que no da cuenta de las variaciones de orientación sexual ni identidad de género. (Pág. 11)

Lo anterior, indica el momento en el que se empieza a identificar la diversidad sexual presente en el movimiento social.

En ese mismo año se dieron los primeros pasos para construir una propuesta de política pública, en donde participó la mesa LGBT de la ciudad de Bogotá y como recomendación general solicitaron la incorporación de los derechos; a la educación, a la salud, a el trabajo, a la cultura y a la participación en los entes institucionales. Asimismo, en los siguientes años se unieron comités desde el movimiento social y de orden administrativo para la edificación de los lineamientos para la política pública (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, 2011).

En consecuencia y teniendo en cuenta que los lineamientos ya estaban planteados, Garzón realiza la firma del decreto 608 de 2007 “Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones” (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, 2007).

Se retoman consideraciones del decreto tales como: las violaciones a los derechos humanos, las sentencias expuestas en la corte y las múltiples formas de afectación a las personas LGBT. Posteriormente, hace referencia a los objetivos de la política pública los cuales se dividen en cinco aspectos: 1. Garantizar el ejercicio pleno de los derechos, 2. Consolidar desarrollos institucionales, 3. Generar capacidades en las organizaciones y personas del sector, 4. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y discriminación, 5. Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para el ciclo de la política pública (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, 2007).

De esta manera, se logra firmar el decreto siendo este un acontecimiento relevante para la comunidad LGBT teniendo en cuenta que se realizó luego de años de activismo y

organización, además, lo más importante fue la incidencia y participación del sector LGBT para identificar las problemáticas de discriminación, exclusión y tratos inequitativos que afrontan en la realidad social.

Además de esto, otro documento base para los lineamientos de la política pública fue el Acuerdo 371 (2009) en el cual se mantiene la posición de garantizar los derechos de las personas del sector LGBT en la capital, a partir de ello, la Alcaldía Mayor de Bogotá para el año 2008 realiza un documento donde establecen los parámetros generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas - LGBT – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital, impulsada por el Alcalde Samuel Moreno Rojas.

En ese sentido, dentro del documento se establecen los derechos que serán el camino para mitigar las formas de discriminación y exclusión de las personas con diferentes orientaciones sexuales e identidad de género, comenzado con; el derecho a la vida y la seguridad, derecho a la educación, derecho a la salud, derecho al trabajo y los derechos culturales y derecho a la comunicación. Estos derechos surgen a partir de las problemáticas y necesidades que se expusieron en los diálogos concertados entre organizaciones y entes administrativos (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008).

Estos avances mencionados fueron el resultado de las luchas que por años se fueron efectuando en la ciudad de Bogotá por parte de las personas del sector LGBT y, sin duda, en Colombia hubo voluntad política para la adopción de mecanismo y lineamientos para la protección de los mismos.

Por consiguiente, en el periodo transitorio de Clara López como alcaldesa encargada de Bogotá en el año 2011 se concretó la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas – LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital. Esta política se enfocaría en los siguientes objetivos: 1. Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos, 2. Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBT, 3. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de

violencias y de discriminación, 4. Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, 2011).

Asimismo, se fundamenta en los enfoques de derechos, diferencial, de género y de orientación sexual e identidades, con una perspectiva intersectorial, dado que, los objetivos se ejecutarán en los sectores; sector gobierno, seguridad y convivencia, sector planeación, sector desarrollo económico, sector integración social, sector cultura, recreación y deporte, sector salud, sector educación y sector gestión pública, que se configuran en un plan de gobierno, en este caso, el distrital. (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, 2011).

Al mismo tiempo, se iban ejecutando acciones por parte del plan de desarrollo “Bogotá positiva: para vivir mejor” (2008 – 2011) que iban acorde al cumplimiento de la PPLBGT¹⁰, las cuales, se establecieron bajo el programa “Bogotá respeta la diversidad” bajo las siguientes metas: Atención a 22.000 personas en los cuatro Centros Comunitarios LGBT; sensibilización a 20.000 personas entre servidoras y servidores públicos del Distrito y sectores de la sociedad civil, sobre identidades de género y orientación sexual; acompañamiento a la formulación de agendas sociales de los sectores LGBT; implementación de 40 acciones del Plan de Acción de la PPGDLGBT¹¹ (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, 2011).

En el año 2014 se efectúa el Decreto 062 “por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales” (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, 2014), por lo tanto, en este documento fue considerado un logro importante porque agrega la “I” para reconocer a las personas Intersexuales dentro de la normativa estatal y asimismo como actores de derechos dentro de este grupo poblacional.

Seguido a esto, para el periodo administrativo del alcalde Gustavo Petro (2012 – 2016) se implementa el plan de acción de la PPLGBTI, sin embargo, se le adicionan algunos aspectos como en la integración de algunos sectores, es decir, se suma el sector

¹⁰ Estas siglas se refieren a: Política Pública de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas.

¹¹ Hacen referencia a la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas.

mujeres, el sector movilidad y el sector de hábitat, esto con el fin de ejecutar las metas propuestas del plan de acción (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, 2015).

Otras actividades que se efectuaron sucedieron a través del plan de desarrollo de la Bogotá Humana, determinado en el Eje 1 “una ciudad que reduce la segregación y la discriminación”, este dispone; reducir la desigualdad y la discriminación social, económica y cultural; destacar los principios de igualdad, equidad y diversidad; y reconocer y garantizar el ejercicio, el restablecimiento y la reparación de los derechos para toda la ciudadanía. El eje contiene el programa “Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital”, el cual, tiene tres metas específicas que son: disminuir en 15 puntos porcentuales la percepción de discriminación, violencias y exclusión social, promover el empoderamiento social y político de las personas de los sectores LGBTI y la creación de una casa refugio para la atención de personas víctimas de violencia intrafamiliar de los sectores LGBTI (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, 2015).

Finalmente, el actual gobierno (2017 - 2020) bajo la administración de Enrique Peñalosa se establece un plan de acción de la PPLGBTI, en donde se integran cuatro procesos estratégicos: 1.Fortalecimiento Institucional en los niveles distritales y locales, 2.Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos, 3. Comunicación y educación para el cambio cultural, 4. Producción y aplicación de conocimientos y saberes. (Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., 2017).

De igual manera, el plan de desarrollo “Bogotá mejor para todos” estipulado por Enrique Peñalosa entre 2016-2020 cuenta con el proyecto “Distrito diverso” esta iniciativa se basa en una encuesta realizada en el año 2014 a 804 personas LGBTI, la cual demostró que el 69,4% de personas que pertenecen a esta población perciben que sus derechos en algún momento han sido vulnerados y se han sentido discriminados por esta razón. Es por esto que, el Alcalde se propone disminuir en 18 puntos porcentuales la percepción de discriminación, violencias y exclusión de las personas LGBTI, además de disminuir un 5% el número de personas que consideran que las personas Lesbianas, Gays, Bisexual, Transexuales e Intersexuales son un peligro para la sociedad, según este plan las principales

problemáticas que posee esta comunidad se debe a que “la ciudad no está preparada para comprender los términos de la diversidad sexual” (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C , 2016).

3.6 Una revisión al derecho a la educación.

En nuestro segundo objetivo utilizamos la matriz de revisión documental (Anexo.1) para la recolección de información de los documentos, los cuales fueron: dos documentos de la política pública LGBTI y tres archivos sobre la normatividad que influyó en el derecho a la educación para la PPLGBTI.

Estos se sistematizaron en una matriz (Anexo.4) recopilando aspectos como: tipo de documento, fecha, ubicación y descriptores, estos últimos hacen referencia al derecho a la educación desde la diversidad y desde la política pública con palabras clave:

Tipo de documento:
Fecha:
Ubicación:
Descriptores asociados al derecho a la educación (palabras clave):
Análisis:

Fuente: Realización propia

A partir de ello, requerimos de una matriz por categoría (Anexo.5), que consolidara la información clave de cada corpus documental específicamente con el derecho a la educación para la realización de un análisis más detallado al respecto:

Descriptores asociados al derecho a la educación (palabras clave):	
Categoría analítica:	Análisis:
Derecho a la educación	

3.7 Análisis sobre el vínculo entre la política pública y el derecho a la educación en el contexto histórico a partir del 2007 hasta el 2017.

Luego del rastreo de la información en cada una de las matrices pudimos visualizar que la política pública comienza a hacer referencia del derecho a la educación por los diagnósticos y antecedentes que se presentan en el sector educativo, para ello, se nombran una serie de manifestaciones en el contexto de la PPLGBTI y de sentencias que se han presentado apelando este derecho.

Por esta razón, se toma en cuenta ya que se identificó la persistencia de manifestaciones de discriminación y violencia hacia las personas de estos sectores sociales por la orientación sexual o identidad de género en las instituciones educativas, espacio donde se han violado derechos a los menores.

En la revisión se encontraron cuatro tipos de vulneración a los derechos, a saber: 1. Reglamentos institucionales sancionan comportamientos no heterosexuales, 2. Sanciones a estudiantes por su identidad de género, 3. Indiferencia institucional ante la deserción escolar de personas LGBTI, 4. Expresiones discriminatorias de autoridades educativas (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008).

A partir de esas situaciones se crea la línea de base para la PPLGBTI, que se rige bajo el enfoque de derechos (crear condiciones tanto materiales como simbólicas) y el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género (visibilizar las formas en que se vulneran los derechos), se establecen con la necesidad de generar respuestas a los objetivos planteados (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008).

Sin embargo, luego de la circulación de la política, en el sector educativo se siguieron evidenciando hallazgos a propósito de la homofobia, lesbofobia, la bifobia y transfobia manifestándose en las estructuras académicas de diferentes maneras, naturalizándose su presencia por parte de los diferentes actores institucionales. De la misma forma, la persistencia de currículos y manuales de convivencia discriminatorios con la población LGBTI, todo esto por la inexistencia de políticas escolares consolidadas que garanticen los derechos humanos de las mismas (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, 2011).

Teniendo en cuenta ello, y enfocándonos en la institucionalidad académica para las personas LGBTI, se han declarado casos importantes en donde se evidenciaron actos discriminatorios y de segregación. Estos se llevaron hasta la Corte Constitucional, por lo tanto, se establecieron las siguientes sentencias: Sentencia No. T – 569 /94 en donde se impone la tutela para proteger los derechos fundamentales a la educación y al libre desarrollo de la personalidad, de un estudiante del Instituto Técnico Industrial Piloto de Bogotá, quien llevaba varios llamados de atención por su cabello largo, por su manera de vestir y por llevar zapatos con tacón, lo cual lo llevo a desertar voluntariamente de la institución.

Por ende, la Corte expresó que no se le vulneró el derecho a la educación porque el estudiante se retiró voluntariamente y en cuanto al libre desarrollo de la personalidad mencionó que sus acciones deben adecuarse al manual de convivencia. En sus palabras menciona que “si las conductas homosexuales invaden la órbita de los derechos de las personas que rodean al individuo, e inclusive sus actos no se ajustan a las normas de comportamiento social y escolar, aquéllas no pueden admitirse ni tolerarse” (Corte Constitucional República de Colombia, 1994), esto nos lleva a pensar, que en ese momento aún no establecían normas incluyentes en las instituciones, sino por el contrario, hasta ese momento se empezaba a observar el activismo por parte de las personas del sector LGBTI.

De esta manera, unos años después surgió la Sentencia No. T – 569 de 1994 que dispone la tutela para garantizar los derechos fundamentales a la educación en condiciones igualitarias y el derecho al libre desarrollo de la personalidad por parte de dos estudiantes del Instituto Ginebra – La Salle de la ciudad de Ginebra, Valle del Cauca, que por sus condiciones de homosexualidad fueron rechazados por parte del instituto señalando: “el rector les manifestó “...que había tenido reunión con el Consejo y que había comentado el caso de nosotros y que el consejo había decidido no darnos el cupo por nuestra forma de ser (gays) (sic)...” (Corte Constitucional República de Colombia, 1994).

Frente a este hecho, la Corte Constitucional expresa que sí se vulneraron los derechos fundamentales a los menores de edad y por tanto se ordena al rector y a los miembros del Consejo Directivo garantizarles para el próximo periodo escolar el cupo que

habían solicitado para culminar sus estudios. (Corte Constitucional República de Colombia, 1998).

Por consiguiente, el ámbito académico da cabida para que se presenten diversas formas de discriminación hacia las personas con orientación sexual e identidad de género diferentes, esto se da por medio de prácticas excluyentes, chistes o comentarios negativos, y acoso escolar por parte de los estudiantes o actores educativos, que llevan a desencadenar problemas de gran impacto.

A partir de una gran variedad de acontecimientos, surge la Ley 1620 del 2013, "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" (Congreso de Colombia, 2013), estos deben fomentar los procesos de reflexión, sensibilización y transformación de los imaginarios existentes en cuanto a orientación sexuales y roles de género y acciones de respeto hacia la diversidad.

Concluyendo, observamos que aun cuando existen normas y mecanismos que protegen a las personas con orientaciones sexuales no hegemónicas en el ámbito escolar, el derecho a la educación sigue siendo un tema que va pasando por diferentes gobernantes y legisladores que no evidencian el impacto que presenta esta problemática para estos sectores sociales.

3.8 Un rastreo por lo encontrado. Cambios sustanciales del derecho a la educación para sectores sociales LGBTI a partir del 2007 hasta el 2017.

Para realizar el tercer objetivo concentramos aquí los razonamientos de los dos objetivos anteriores por medio de un análisis general recogido en una matriz (Anexo.6). De esta forma, los datos obtenidos nutrieron el ejercicio interpretativo para la observación definitiva.

Categoría analítica	Consolidado de la información hallada en las matrices	Análisis general
Política		

pública		
Diversidad sexual		
Derecho a la educación		

Tomado de: Realización propia.

Luego de realizar el trabajo correspondiente, identificamos que el imaginario del derecho a la educación para los sectores sociales LGBTI se ha ido modificando a medida que el movimiento y lucha social se posicionaron en diferentes escenarios sociales, institucionales y políticos. Esto dado que se ha logrado un reconocimiento como sujetos de derechos, lo cual lo evidencia las primeras tutelas que se empezaron a apelar por la vulneración al derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la negación de acceso a las instituciones educativas por homosexualidad o por no cumplir con los estándares asignados a la masculinidad o feminidad en los individuos.

De esta manera, el contexto anterior empezó a ser uno de los principales inconvenientes o barreras que vivenciaban en el ámbito educativo. A partir de ello y de ciertas problemáticas en particular se basan los primeros documentos que inauguran la política pública para la población LGBT en la ciudad de Bogotá, ésta se rige bajo un enfoque de derechos humanos, derechos que se priorizan dependiendo del diagnóstico que se recoge luego de involucrar a todos los ciudadanos que participan en los encuentros para la formulación de la política.

Por lo tanto, en el transcurso del tiempo se fueron detectando otro tipo de problemáticas discriminatorias y violencias que implicaban un daño integral del estudiante que era víctima por parte de otros integrantes de la escuela, asunto que conllevó a implementar estrategias objetivadas en la incorporación de temas alusivos a la diversidad sexual en los manuales de convivencia e implementar institucionalmente los enfoques de género, diferencial y de derechos. Si bien vemos los objetivos de la PPLGBT (1. Garantizar el ejercicio pleno de los derechos, 2. Consolidar desarrollos institucionales, 3. Generar

capacidades en las organizaciones y personas del sector, 4. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y discriminación, 5. Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para el ciclo de la política pública) (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, 2007).

Los objetivos nos muestran que las escuelas no tendrían acciones directas que ayuden a mitigar la problemática expuesta sino que toma una mirada más amplia de lo que conlleva hablar de los derechos humanos, por ende, a través de los planes de desarrollo que se han implementado en los periodos de administración de Luis Garzón, Gustavo Petro y Enrique Peñalosa se ha tomado una línea de diversidad sexual de los programas de gobierno, que se han enfocado en trabajar en una cultura ciudadana con menos discriminación y segregación hacia las personas de los sectores LGBTI, y en un empoderamiento personal de estos.

Por esta razón, las acciones estatales en los ambientes escolares no se priorizan de acuerdo a la magnitud del problema que se evidencia ahí, lo que conlleva a maximizar situaciones que no son óptimas para el estudiantado, ya que, las escuelas de cierta manera son el centro de desarrollo humano de niñas y niños, lo que quiere decir que si no se garantiza una educación de calidad, libre de violencias, y de libre acceso, se ve troncado un proceso vital de todos los seres humanos desde lo académico. Lo que se quiere decir es que se debe observar este ámbito desde un paradigma de cambio y de construcción social para los individuos que en ese ciclo vital están en busca de una identidad, desarrollo de la personalidad y expresión de la misma en todos los entornos sociales.

Como hemos venido relatando en la presente investigación, la discriminación y sus manifestaciones excluyentes y violentas afectan a los estudiantes de diferentes maneras, tales como; sanciones por su condición, indiferencia, y exclusión por diferentes actores institucionales. Esto implica que por diferentes problemáticas inmersas en los colegios conllevan a generar inseguridad en los estudiantes y hasta deserción escolar por las condiciones que viven a diario.

Con respecto a lo anterior, se han presentado casos que han denotado aspectos jurídicos y políticos como mecanismos de protección a estos sectores, un ejemplo claro lo

constituye el ámbito educativo donde se ubican casos de discriminación que han conmocionado el país. De esta manera, le han puesto la lupa a este tipo de sucesos que hoy por hoy persisten en los entornos escolares y que constituyen una vulneración directa al derecho a la educación.

Finalmente, el derecho a la educación para los sectores sociales LGBTI en la ciudad de Bogotá se han posicionado sucesos: a nivel legislativo; estableciendo leyes y normas que sumen a tener una garantía plena de derechos; desde lo político, en la medida que un acuerdo de voluntades se cree para incursionar más temas educativos en la política pública, y desde lo social; mitigando las diferentes formas de fobias, violencias y segregaciones que viven las personas que se identifican dentro de la comunidad LGBTI. Cabe aclarar que las fobias o segregaciones no solo suceden con este sector sino que se caracteriza por ser un fenómeno social que lleva a la gente a actuar y medir sus relaciones sociales desde ese punto de vista.

Por lo cual, este es un asunto que nos compete a todos los actores de la sociedad en la medida que participamos, divulgamos y establecemos un punto de vista que incluye a todas las personas sin ninguna distinción.

Asimismo, es necesario subrayar que los niños, niñas y jóvenes que tienen identidades de género y orientaciones sexuales no heteronormativas deben garantizarles su derecho a la educación en las instituciones educativas en donde puedan finalizar de manera adecuada los estudios de primaria y secundaria.

CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES

Como vimos en los primeros capítulos según datos estadísticos y la Encuesta de clima escolar LGBTI en Colombia (2016), establece que un gran porcentaje de estudiantes que pertenecen a la comunidad LGBTI han sufrido o sufren algún tipo de discriminación, violencia (verbal, psicológica, acoso, física), y exclusión por parte de algún compañero, profesor o agente administrativo de la instituciones educativas. Esta problemática se ha hecho visible en los últimos años debido a los casos denunciados y reportados, pero la

institucionalidad aún sigue siendo precaria en las acciones que establece para mitigar estas situaciones, por lo cual, algunos casos han tenido consecuencias ineludibles.

Si bien estos casos se presentan en diferentes entornos de la sociedad, la escuela aún expone diferentes dinámicas, que generalmente se vivencian de manera cotidiana por estos sectores sociales. Esta realidad es poco perceptible por la sociedad debido a que en la mayoría de situaciones no son visibles y denunciadas, sino por el contrario, se asume de manera naturalizada por parte de las víctimas y los victimarios, quienes legitiman esos acontecimientos que social y culturalmente se han impuesto.

Al hablar de naturalización de este fenómeno social, por parte de las víctimas se da porque al sufrir estigmatizaciones, prejuicios y discriminación los convierte en agentes culpables por tener una orientación sexual e identidad de género no heteronormativa y por no encajar en los roles de género femeninos y masculinos que se han construido socialmente. Lo cual permite que las violencias que vivencian, tanto dentro como fuera de la escuela sean percibidas como merecidas y justificadas por los actores involucrados en sus entornos.

Asimismo, en cuanto a los victimarios se ha establecido una legitimación de la violencia que de cierta manera se da por la impunidad estatal que se ha vivenciado en Colombia, lo cual significa que estas personas pueden seguir cometiendo acciones sin recibir a cambio una penalización legal, por ello, estos actores contribuyen a la normalización de la problemática.

Si bien recordamos que la educación es un derecho de la persona y un servicio público (Constitución Política de Colombia, 1991), que el Estado debe garantizar de manera integral, este se ve vulnerado hacia las personas LGBTI en las escuelas por medio de diferentes manifestaciones, por tanto, se han creado mecanismos jurídicos y de la política pública para abordar esa problemática social en la ciudad de Bogotá.

En consecuencia, la política pública LGBTI de la capital nace de un conjunto de decisiones y acciones del régimen político frente a las situaciones socialmente problemáticas (Vargas, 1999) que estaban viviendo estas personas en materia de derechos humanos, y que paralelamente estaban siendo tipificados unos casos que exigían el derecho

al libre desarrollo de la personalidad conexo al derecho a la educación, lo cual implicaba mayor atención por parte de los entes estatales, de esta manera, en el periodo administrativo de Luis Garzón quien logra firmar el decreto que legitima la creación de los lineamientos generales de la política pública y el establecimiento del plan de acción que conllevó a involucrar diferentes perspectivas y sectores institucionales de la capital en el año 2007 permitió consolidar una agenda pública que se retomará en cada periodo de gobierno siguiente.

Estos lineamientos fueron la base para ir incorporando nuevos aspectos en el periodo administrativo de Gustavo Petro, quien agrega nuevos sectores institucionales y establece un plan de acción para la lista de derechos que se priorizan en este documento. En este sentido, desde allí, el derecho a la educación se suscribe dentro del mismo con acciones que no son detalladas pero que sí se enfoca en trabajar desde una cultura ciudadana. Posteriormente, en la alcaldía actual de Enrique Peñalosa se estableció un plan de acción acorde a los objetivos de la política y su plan de desarrollo.

En cuanto a los planes de desarrollo, se verificó que en cada uno de ellos se establece un eje para la diversidad sexual en Bogotá y tiene un enfoque similar, el cual es trabajar por una cultura ciudadana que acepte la diversidad y no vea a las personas con una identidad de género y orientación sexual no convencional como peligro para la sociedad, es decir, reconocerlos desde sus diferencias y particularidades para disminuir las posibles agresiones que se puede ejercer hacia ellos, por lo tanto, las acciones afirmativas de los sectores sociales LGBTI no se quedan en pugnas propias sino que van sumándose a otras banderas sociales como los derechos, la exclusión, el reconocimiento, etcétera.

Por otro lado, en ese recorrido histórico de la PPLGBTI el derecho a la educación no toma un papel fundamental, ya que, simplemente se incorpora dentro de la gama de derechos que se deben garantizar a estos sujetos, más no es explícito en qué acciones concretas establecerá para la problemática que aquí hemos contextualizado. Sin embargo, sólo se observa que proponen la modificación de manuales de convivencia y establecer una ruta de atención para casos que se presenten en las instituciones educativas.

Las modificaciones que se han realizado en relación al derecho a la educación no han sido trascendentes para el manejo de esas situaciones problemáticas. Empero, en los últimos años, ha despertado interés hablar de diversidad sexual, derechos sexuales y reproductivos en las escuelas, como temas que pueden llegar a disminuir expresiones ofensivas o de irrespeto hacia esta comunidad. Un ejemplo lo constituye la reciente ley 1620 de 2013 que expide el Ministerio de Educación Nacional, enfocada en prevenir y mitigar las manifestaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos por medio de una ruta de atención integral que sea desde el núcleo familiar hasta la sociedad en general, además, la incorporación de estos temas a los manuales de convivencia

De ahí que la concepción del derecho a la educación para los sectores sociales LGBTI en la ciudad de Bogotá con respecto a la política pública y demás corpus documentos que se analizaron, permitieron sintetizar los siguientes aspectos: En primer lugar; sigue siendo un derecho que se vulnera constantemente en la educación formal por parte de diferentes actores que transitan en ese entorno; en segundo lugar: los mecanismos jurídicos, la política pública LGBTI y ejes de los planes de desarrollo no establecen acciones directamente a resolver problemáticas y necesidades de este sector, lo que quiere decir, que no conciben de alta importancia incidir en estos espacios. Por último; se reconoce que en los tres periodos de alcaldía analizados cada uno de ellos le incorporó nuevos aspectos. De estos, el que más creó estrategias e incorporó sectores institucionales para la implementación de la misma fue la de Bogotá Humana de Gustavo Petro.

Con respecto a lo anterior, lleva a preguntarnos si esas apuestas normativas que implementaron y ejecutaron han llevado a un cambio en la manera de identificar o comprender la otredad en el espacio ciudadano, debido a la multiplicidad de situaciones que se observan en el día a día, y que se reflejan en las instituciones sociales (familiares, escolares) donde principalmente socializan las personas y construyen una idea de la realidad para así interactuar de determinada manera.

Finalmente, consideramos que un componente importante para el tema educativo, consiste en tomar acciones desde diferentes escenarios para la construcción de un espacio seguro y armonioso con las diferencias de género y orientaciones sexuales, aceptando a la

diversidad. Para ello, se requiere un trabajo transdisciplinar y de múltiples actores para abordar estos temas, y generar procesos de empoderamiento personal a cada individuo que se reconozca dentro de esta comunidad, igualmente, establecer una ruta de atención integral que comprenda todos los factores del ser humano cuando se le han vulnerado los derechos o han sido víctimas de algún tipo de violencia.

Además, ver la institucionalidad desde una esfera de exigibilidad de derechos humanos, en este caso, incidir más en la creación de documentos legales en términos de la política pública, ya que, como mencionábamos anteriormente esta se hace desde las voces y necesidades que se manifiestan en las escuelas. Por otro lado, el reto desde nuestro quehacer profesional en las aulas será fomentar el respeto a la diferencia e implementar ese enfoque de género y diferencial como mecanismos de prevención hacia las violencias de las personas LGBTI, asimismo, a partir de esta investigación permitirá visibilizar cómo el derecho a la educación sigue siendo un aspecto que se deja pasar por alto y por ende las vulneraciones a estos sectores sociales siguen siendo persistentes e invisibilizadas.

ANEXOS

Anexo. 1 Matriz de revisión documental

N.	Autor	Título	Año	Resumen	Palabras Clave	Referencias
1	Carlos Alberto Rodríguez	Logros y desafíos del movimiento LGBT de Bogotá para el reconocimiento de sus derechos. Una mirada desde la acción colectiva, las estructuras de oportunidad y la política cultural	2008	Esta investigación expone la trayectoria del movimiento LGBT en la ciudad de Bogotá, y su incidencia en aspectos institucionales como respuesta del Estado.	Política pública, participación, Derechos Humanos, LGBT.	Rodríguez, C. A. (2008). <i>Logros y desafíos del movimiento LGBT de Bogotá para el reconocimiento de sus derechos. Una mirada desde la acción colectiva, las estructuras de oportunidad y la política cultural</i> . Bogotá D.C: Pontificia Universidad Javeriana.
	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Política pública para la garantía plena de los derechos de las personas	2011	En el primer ítem del documento se realiza una sistematización de los antecedentes de la política en la Bogotá,	Lineamientos, diversidad sexual, programas, mesa LGBT.	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2011). <i>Política Pública para la</i>

2		LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital. Balances y perspectivas.		mencionando las acciones normativas y sociales que se realizaron desde el año 2004 hasta el 2007.		<i>Garantía Plena de los Derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas - LGBT y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital. Bogotá D.C.</i>
3	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C	Decreto número 608 de 2007.	2007	En este decreto se establecen los lineamientos de la política pública, reconociendo que los sectores sociales LGBT han concentrado diferentes formas de discriminación, violencias y segregación en los ámbitos institucionales, familiares y públicos.	Política pública, derechos humanos, constitución política, LGBT.	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (28 de Diciembre de 2007). <i>Decreto numero 608 de 2007.</i>
4	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Acuerdo 371 de 2009	2009	Establecen lineamientos de la política pública LGBT, y acuerda una serie de principios, objetivos, responsables, y líneas de acción.	Diversidad sexual, reconocimiento.	Alcaldía Mayor de Bogotá. (01 de Abril de 2009). <i>Acuerdo 371 de 2009 concejo de Bogotá D.C</i>
5	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital.	2008	En estos lineamientos se establecen los derechos; derecho a la vida y la seguridad, derecho a la educación, derecho a la salud, derecho al trabajo, derechos culturales y derecho a la comunicación, asimismo, sus líneas de acción para cada uno.	Derechos, sectores, enfoques.	Alcaldía Mayor de Bogotá. (2008). <i>Lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas - LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el</i>

						<i>distrito capital.</i> Bogotá D.C.
6	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Decreto 062 de 2014	2014	Este documento adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI, en este se incorpora la sigla “T”, incluye a las personas intersexuales en la misma.	Intersexual, equidad, implementación.	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (07 de Febrero de 2014). <i>Decreto 062 de 2014.</i>
7	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Balances y perspectivas de la política pública LGBTI 2012-2015	2015	En esta versión de la política pública se adicionan sectores para una ejecución más completa.	Diversidad sexual, sectores.	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2015). <i>Balances y perspectivas de la política pública LGBTI 2012 - 2015.</i>
8	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Plan de acción de la Política Pública LGBTI 2017-2020.	2017	En este documento se establecen acciones concretas por cada sector	Diversidad sexual, política pública.	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (2017). <i>Plan de acción de la política pública LGBTI 2017 - 2020.</i> Bogotá D.C.
9	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Proyecto del plan de desarrollo Bogotá 2016-2020.	2016	En la revisión de la línea de diversidad sexual, se observa que se pretende disminuir la percepción de discriminación hacia las personas LGBTI y, el número de personas que consideran que estas son un peligro para la sociedad.	Diversidad sexual, discriminación, disminución.	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2016). <i>Proyecto del plan de desarrollo Bogotá 2016 - 2020.</i> Bogotá D.C.
10	Corte Constitucional Republica de Colombia.	Sentencia No. T-569/94.	1994	En esta sentencia se apela el derecho a la educación, por medio del derecho al libre desarrollo de la personalidad.	Derecho a la educación, libre desarrollo de la personalidad.	Corte Constitucional República de Colombia . (15 de Septiembre de 1994). <i>Sentencia No. T -569 / 94.</i>
11	Corte Constitucional Republica de Colombia	Sentencia T 101/98.	1998	Se antepone el derecho a la educación, a través, del derecho a la igualdad en acceso a educación por homosexualidad.	Derecho a la educación, homosexualidad, igualdad, acceso.	Corte Constitucional República de Colombia. (23 de Septiembre de 1998).

						<i>Sentencia T - 101 / 98.</i>
12	Congreso de la republica	Ley 1620 del 2013.	2013	La presente ley promueve el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, y reproductivos de los estudiantes, y mitigue la violencia escolar y embarazo en la adolescencia.	Derechos sexuales y reproductivos	Congreso de Colombia. (15 de Marzo de 2013). <i>Ley 1620 del 2013.</i>

Anexo.2 Descripciones y análisis por cada corpus - primer objetivo específico

Tipo de documento: Logros y desafíos del movimiento LGBT de Bogotá para el reconocimiento de sus derechos. Una mirada desde la acción colectiva, las estructuras de oportunidad y la política cultural		
Fecha: 2008		
Ubicación: Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, D.C. Tomado de: https://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/politica/tesis178.pdf		
Categoría analítica	Descripción de la información hallada	Análisis
Política pública	Para inicios del 2007 se inicia la construcción de la política pública LGBT con un proceso participativo con diferentes actores (niño/as LGBT y sus padres, travestis que ejercen la prostitución, mayores, organizaciones, personas con discapacidad y involucrados que conocían la situación de estos individuos en las cárceles, cuyo momento fue decisivo para expresar las necesidades y problemáticas que vivenciaban en ese momento, por lo tanto, en ese mismo año Luis Garzón firmó el decreto No. 608 que establece los lineamientos de la política pública LGBT como objetivo garantizar los derechos humanos de	Este suceso histórico muestra que la incidencia de la acción colectiva de este sector social permite crear asuntos políticos y en este caso como una construcción social la política pública que se caracteriza por abordar ese tipo de situaciones socialmente problemáticas. Además de esto, consideramos que es importante integrar cada voz que acobije a las personas LGBT, así permitirá una mayor atención a las demandas sociales que se viven en la cotidianidad y que hacen parte de una realidad social que poco a poco se va haciendo más visible a los ojos de entes estatales y de las personas en general.

	los mismos.	
Diversidad sexual	El reconocimiento y visibilización de este movimiento comienza para la década de los noventa en donde se empieza a evidenciar con mayor fuerza el trabajo organizativo de las personas LGBT, siendo la Constitución Política de 1991 un aspecto clave para nuevas oportunidades de inclusión e incorporación de derechos humanos, puesto que, en ese momento exigían el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la intimidad y a la vida, de los cuales obtuvieron respuestas estatales en algunas sentencias expuestas a la corte.	Para empezar a hablar de diversidad sexual en un contexto social y cultural que aún tiene estereotipos, tabúes y prejuicios, se convierte en una tarea difícil, sin embargo, esta comunidad por medio de su organización social fue visibilizando poco a poco las condiciones por las que habían pasado, sus voces se alzaron para exigir una garantía plena de derechos y posicionamiento social. Camino que hoy en día sigue siendo asunto priorizado por parte de las organizaciones y entes que promueven los derechos de esta comunidad.

Tipo de documento: Ítem No. 1 de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital. Balances y perspectivas.		
Fecha: 2011		
Ubicación: Secretaría de planeación, Bogotá, D.C. Tomado de: http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014_politicas_publicas/politica_publica_lgbt_balance_s_y_perspectivas.pdf		
Categoría analítica	Descripción de la información hallada	Análisis
Política pública	Se realiza una sistematización de los antecedentes de la política en Bogotá, mencionando las acciones de incidencia social y política que se realizaron desde el año 2004 hasta el 2007, tomando como base que desde el siglo XXI diferentes colectivos y organizaciones de Bogotá y Medellín fueron involucrándose en procesos de incidencia a nivel social y político, a través, de acciones de visibilización que llevaron a tener un gran impacto en la ciudad. Como resultado de ello, en el año 2004 en el periodo administrativo de Luis Eduardo Garzón se empiezan a dar los	El trabajo organizativo de las personas del sector LGBT en Bogotá, trajo consigo un reconocimiento estatal de los derechos humanos logrando que se empezará la construcción de la política pública y la firma de documentos normativos que legitimaran la política.

	primeros pasos para construir una propuesta de la PPLGBT de la capital.	
Diversidad sexual	<p>Se establece el uso institucional de la sigla LGBT, que reemplaza la categoría “homosexual”, siendo esta última una concepción que no involucra la variedad en orientaciones sexuales e identidades de género, asimismo, como recomendación general solicitaron la incorporación de los derechos; a la educación, a la salud, a el trabajo, a la cultura y a la participación en los entes institucionales.</p> <p>Algunas de las acciones relevantes fueron; visibilización cinematográfica LGBTI; exposiciones; ciclos de cine; activismo; programa para la cultura ciudadana; sensibilización a instituciones; fortalecimiento a las organizaciones sociales; intervención e investigación de la comunidad LGBTI.</p>	<p>Este avance desde el uso del lenguaje y de categorías fue trascendente para desnaturalizar estigmas y estereotipos que se tienen sobre la homosexualidad, además, permite ampliar la mirada sobre las relaciones sexuales – afectivas no heteronormativas en la sociedad, por otro lado, se observa que las acciones que se implementaron en esa primera versión de garantía de derechos humanos se enfocaron en trabajar temas de viibilización de lo referente a lo LGBTI, asimismo, en fortalecer una cultura que incluya a esta comunidad por medio de diferentes herramientas y técnicas que están inmersas en la cotidianidad ciudadana.</p>

Tipo de documento: Decreto número 608 de 2007		
Fecha: 2007		
Ubicación: Bogotá, D.C, Alcaldía Mayor de Bogotá y Secretaría de Planeación. Tomado de: http://www.saludcapital.gov.co/DocumentosPoliticasEnSalud/POL%C3%8D.%20POBLAC.%20LGBTI.Decreto%20608%20del%202007.pdf		
Categoría analítica	Descripción de la información hallada	Análisis
Política pública	Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones	Se establecen objetivos contundentes que promueven la garantía de los derechos de las personas de este sector, además, se crean estrategias y acciones que implican a las instituciones y a la sociedad en general.
Diversidad sexual	Las personas LGBT conforman sectores sociales importantes para la sociedad, en los cuales se ha concentrado diferentes manifestaciones de discriminación,	Es importante que con base en las necesidades particulares de la población y las situaciones cotidianas que viven, se tomen en cuenta para la

	<p>segregación y violencia en todos los ámbitos públicos y privados.</p> <p>Por ende, las organizaciones de base tipifican las violaciones a los derechos humanos por su identidad de género y orientación sexual entablando diferentes formas de violencias en contextos de conflicto armado, institucionales, personas privadas de libertad, entre otros ámbitos que persisten ese tipo de manifestaciones.</p> <p>Este tema se nombró como motivo de preocupación, ya que, constituye un patrón arraigado y legitimado social, cultural e institucionalmente que dificulta su posición de sujetos de derechos, lo que implica que las Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales vivan la ciudad en la clandestinidad, exclusión y marginalidad.</p> <p>Por tal razón, se establecen asuntos legales, políticos y sociales para un reconocimiento de derechos eficiente.</p>	<p>agenda pública de la ciudad y su posterior plan de acción para abordar los asuntos que se mencionan en el decreto para la comunidad LGBTI.</p>
--	---	---

Tipo de documento: Acuerdo 371 de 2009		
Fecha: 2009		
Ubicación: El Concejo de Bogotá, D.C. Tomado de: http://intranet.bogotaturismo.gov.co/sites/intranet.bogotaturismo.gov.co/files/AcuerdoDistrital371de2009.pdf		
Categoría analítica	Descripción de la información hallada	Análisis
Política pública	En este acuerdo se mantienen los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.	Este convenio ratifica el decreto número 608 de 2007, lo que significa un pacto de voluntades para lograr el fin último de la política. Por ende, se visualiza interés estatal para abordar situaciones que afectan a una población determinada. Consolidando espacios de incidencia, transformación de una cultura

	Esta tiene como objetivos; Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBT; Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBT para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad; Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual; Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital.	ciudadana en la cual se reconozca a esta población, asimismo, empezar a hablar de género y diversidad sexual como propósito fundamental de la política pública, sin embargo, podemos decir que en este momento de la implementación de la política sólo se enfoca en ampliar la mirada de la sociedad hacia los sectores LGBT, más no un trabajo más detallado para el acceso de estos en los diferentes sectores institucionales de la capital.
Diversidad sexual	Las personas LGBT son titulares y sujetos plenos de todos los derechos, y se establecen los principios (titularidad de derechos, efectividad de los derechos, autonomía, identidad, equidad, solidaridad, diversidad, participación) que transversalizan los planes de acción.	La integralidad de principios implica que se apliquen oportuna y efectivamente cada uno de ellos para beneficio de esta comunidad.

Tipo de documento: Lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital.		
Fecha: 2008		
Ubicación: Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C y Secretaría distrital de planeación. Tomado de: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/lineamientos_ppgdglt_2008.pdf		
Categoría analítica	Descripción de la información hallada	Análisis
Política pública	En el documento se establecen los derechos que serán el camino para mitigar las formas de discriminación y exclusión de las personas con diferentes orientaciones sexuales e identidad de género, comenzado con; el derecho a la vida y la seguridad,	Como en cada política pública los derechos se deben priorizar a partir de la detención de necesidades que se hace previo a la creación de los lineamientos de la policía pública, por esta razón, los expuestos allí son debidamente necesarios para una garantía plena de

	<p>derecho a la educación, derecho a la salud, derecho al trabajo y los derechos culturales y derecho a la comunicación. Estos derechos surgen a partir de las problemáticas y necesidades que se expusieron en los diálogos concertados entre organizaciones y entes administrativos.</p> <p>Concluyendo, estos derechos se convierten en la guía para establecer el plan de acción que se desarrollará en el periodo administrativo.</p>	derechos en la ciudad.
Diversidad sexual	Se reconocen las situaciones de vulneración de derechos de las personas del sector LGBT, por cada derecho y asimismo sus efectos en la disminución de calidad de vida.	Los análisis situacionales por cada derecho se describen de manera muy general, no se tienen en cuenta aspectos particulares que se pueden observar en la cotidianidad de esta población, sin embargo, hacen un rastreo que da una visión compleja de la realidad.

<p>Tipo de documento: Ítem No. 1 de la Política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital. Balances y perspectivas.</p>		
<p>Fecha: 2015</p>		
<p>Ubicación: Secretaría Distrital de Planeación Bogotá, D.C. Tomado de: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/balances_y_perspectivas_2012_2015_0.pdf</p>		
Categoría analítica	Descripción de la información hallada	Análisis
Política pública	<p>Esta política se enfocaría en los siguientes objetivos: 1.Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos, 2. Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBT, 3. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación, 4. Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.</p>	<p>Se observa que los objetivos de la PPLGBT buscan consolidar diferentes ambientes en donde se presentan situaciones problemáticas para estas personas, lo cual implicaría mayor cobertura y garantías de derechos humanos.</p>

	Asimismo, se fundamenta en los enfoques de derechos, diferencial, de género y de orientación sexual e identidades, con una perspectiva intersectorial, dado que, los objetivos se ejecutaran en diversos sectores.	
Diversidad sexual	Se realiza un balance de las acciones y estrategias que se implementaron en esta primera versión de la PPLGBT.	Se observa que por cada sector se establecen una serie de acciones que están expuestas en el plan de desarrollo de ese periodo administrativo.

Tipo de documento: Decreto 062 de 2014		
Fecha: 2014		
Ubicación: Bogotá, D.C. Tomado de: http://www.saludcapital.gov.co/Políticas/DECRETO_062_DE_2014.pdf		
Categoría analítica	Descripción de la información hallada	Análisis
Política pública	Este documento adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.	Se mantienen los aspectos fundamentales en los que se basa en un principio la política pública LGBTI.
Diversidad sexual	En este decreto se incorpora la sigla "I", incluye a las personas intersexuales en la misma.	Se reconoce a las personas Intersexuales dentro de este conjunto de siglas que recogen lo que hoy por hoy podemos llamar diversidad sexual.

Tipo de documento: Ítem No. 3 de Balances y perspectivas de la política pública LGBTI 2012-2015		
Fecha: 2015		
Ubicación: Secretaría Distrital de Planeación Bogotá, D.C. Tomado de: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/balances_y_perspectivas_2012_2015_0.pdf		
Categoría analítica	Descripción de la información hallada	Análisis

Política pública	Se implementa el plan de acción de la PPLGBTI, sin embargo, se le adicionan algunos aspectos como en la integración de algunos sectores, es decir, se suma el sector mujeres, el sector movilidad y el sector de hábitat,	Teniendo en cuenta el cambio administrativo de Bogotá, se realizaron adiciones en cuanto a los sectores, lo que se entiende como un avance y una necesidad para complementar el plan de acción.
Diversidad sexual	Otra actividad que se efectuó fue a través del plan de desarrollo de la Bogotá Humana, determinado en el Eje 1 “una ciudad que reduce la segregación y la discriminación”. Éste se propone reducir las condiciones sociales, económicas y culturales que están en la base de la segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana, por lo tanto, el eje lo conforma nueve objetivos y tres metas asociadas al programa del plan de desarrollo y el eje que son; Disminuir en 15 puntos porcentuales la percepción de discriminación, violencias, exclusión social de las personas de los sectores LGBTI; Promover el empoderamiento social y político de las personas de los sectores LGBTI, mediante la creación de un centro comunitario; La creación y puesta en funcionamiento de una casa refugio para las personas víctimas de violencia intrafamiliar.	En el plan de desarrollo de la Bogotá Humana, se establecen nuevas acciones que involucran otro enfoque más integral del ser humano, desde un empoderamiento personal y político, asimismo, el acceso a servicios de atención que hasta ese momento se empieza a efectuar que es la violencia que sufre este grupo de personas en sus hogares por diferentes integrantes del mismo. Otro aspecto, es el enfoque que le da la administración en abordar todos los tipos de discriminación y violencias como una estrategia necesaria para todos los sectores sociales.

Tipo de documento: Plan de acción de la política pública LGBTI.		
Fecha: 2017		
Ubicación: Observatorio de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI, Bogotá, D.C. Tomado de: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/boletin_14.pdf		
Categoría analítica	Descripción de la información hallada	Análisis
Política pública	El Plan de Acción 2017-2020 integra, para los 4 procesos estratégicos y los 12 componentes de la política pública LGBTI, 23 líneas de acción, 60	Según lo establecido en este plan de acción, los objetivos cambian y se enfocan en acciones que involucran cada sector distrital (gestión pública,

	acciones, 227 metas e indicadores de responsabilidad de los 15 sectores distritales. Establece acciones de la PPLGBTI, en donde se integran cuatro procesos estratégicos: 1.Fortalecimiento Institucional en los niveles distritales y locales, 2.Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos, 3. Comunicación y educación para el cambio cultural, 4. Producción y aplicación de conocimientos y saberes.	gobierno, integración social, desarrollo económico, educación, hábitat, hacienda, movilidad, mujeres, salud, ambiente, jurídico y planeación), que ejecutará las metas disponibles en cada uno de ellos.
Diversidad sexual	En este documento se establecen las acciones concretas que se implementarán por cada sector, en concordancia con el plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”.	La diversidad sexual sigue siendo un tema el cual se posiciona dentro de las acciones del plan de desarrollo, todo ello correspondiendo a los objetivos de la PPLGBTI.

Tipo de documento: Proyecto del plan de desarrollo Bogotá 2016-2020, Primer pilar – Calidad de vida		
Fecha: 2016		
Ubicación: Secretaría distrital de planeación, Bogotá, D.C. Tomado de: http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/20160429_proyecto_pdd.pdf		
Categoría analítica	Descripción de la información hallada	Análisis
Política pública	Para las personas de los sectores LGBTI, las acciones de gobierno se orientarán, por una parte, a la disminución de la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género, a través de la puesta en marcha de la estrategia distrital de “Educación para el Cambio Cultural” que promueve la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBTI y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. Todo ello por medio de herramientas	En este periodo administrativo, el alcalde se enfoca en trabajar por un cambio cultural, abordando el tema desde los significados y representaciones sociales, sin embargo, se queda visualizando sólo en ese aspecto sin ir más allá de lo que eso implica.

	comunicativas y pedagógicas dirigidas a la ciudadanía en general.	
Diversidad sexual	Busca acciones integrales en función del bienestar y de la calidad de vida. En este sentido, se abordarán las distintas formas de discriminación y exclusión a la que estas poblaciones se ven sometidas, el desarrollo de potencialidades y la generación de oportunidades a través de la oferta educativa y el sistema laboral con atención diferencial.	Se observa que la línea de diversidad sexual se posiciona en el pilar de calidad de vida, esto nos lleva a pensar que busca un desarrollo integral de la persona, por medio, de la garantía de derechos.

Anexo. 3 Análisis y hallazgos derivados del análisis de los corpus documentales.

Categoría analítica	Consolidado de la información hallada en las matrices	Análisis general
Política pública	<p>El conjunto de acciones de incidencia social y política por parte de las personas que conforman los sectores LGBTI, visibilizaron situaciones socialmente problemáticas que conllevaron a resoluciones estatales a través de decretos, acuerdos y finalmente a la construcción de la política pública LGBTI en el año 2004 en el periodo administrativo de Luis Eduardo Garzón, luego de ello, se fueron incorporando ajustes buscando que se garantice plenamente los derechos humanos.</p> <p>Seguido a esto, en los lineamientos de la política pública se priorizaron una serie de derechos que surgen propiamente de las voces de los sujetos.</p> <p>Por otro lado, en el periodo de gobierno de Gustavo Petro se adicionan unos sectores institucionales que permiten ampliar la mirada y reconocer otras problemáticas que vivencian estos individuos.</p>	<p>Si bien observamos que la política pública surge de un proceso social y político de las personas involucradas en la exigibilidad de derechos, es importante mencionar que el movimiento LGBTI surge aproximadamente en los noventa, lo que significa que ha sido un proceso de exigencia constante a la institucionalidad por su reconocimiento en el marco de derechos humanos.</p> <p>De acuerdo a esto y fruto de las luchas sociales, surge un conjunto de acciones que se materializan en la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital, buscando garantizar los derechos humanos que históricamente se les ha vulnerado a estas personas, dentro de esas decisiones políticas se observa que impulsan sus gestiones a trabajar una cultura que acepte la diversidad, en la</p>

	<p>Finalmente, en la alcaldía actual de Enrique Peñalosa se establecen nuevos objetivos de la PPLGBTI, y acciones que se enmarcan dentro del mismo.</p>	<p>incorporación de la perspectiva de género y diferencial en las instituciones públicas, y en una asistencia directa a las personas que viven alguna situación violenta o que afecte la integridad física y mental de los mismos.</p> <p>Finalmente, hasta este punto la voluntad política ha estado abierta a seguir creando proyectos y programas que mitiguen la problemática, sin embargo, trayendo aquí el análisis contextual realizado, nos da una perspectiva poco alentadora por las situaciones y cifras que allí presentamos, porque aún se sigue presentando una gran variedad de vulneraciones a los derechos de la comunidad LGBTI en diferentes ámbitos sociales.</p>
<p>Diversidad sexual</p>	<p>En un primer momento se empieza a legitimar el uso de las siglas LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y trans), en vez de usar “homosexualidad” que se encasilla en un solo tipo de relación sexual-afectiva. Paralelamente, a las personas que se reconocen dentro de estas características se empiezan a ver como sectores sociales importantes porque sobre ellos recaen manifestaciones discriminatorias, violentas y de segregación en todos los ámbitos de la sociedad, por esta razón, jurídicamente se posicionan como sujetos de derechos a los cuales hay que proteger, se da a partir de planes de acción de la PPLGT y los planes de desarrollo que se han establecido luego de la creación de la política pública.</p> <p>Finalmente, una declaración importante fue involucrar a las personas Intersexuales dentro de la agenda pública.</p>	<p>Hablar de diversidad sexual y de garantía plena de derechos es difícil, debido a que aún se evidencian diferentes barreras que perjudican a la persona en su desarrollo vital por causa de su expresión de género y orientación sexual. Esto por la heteronormatividad que se ha impuesto cultural y socialmente en los individuos, por medio, de mecanismos educativos, religiosos, familiares, etc. Lo que significa que todas las personas deben categorizar su identidad de género y orientación sexual dentro de esa norma, y cuando se irrumpe esa característica es cuando la violación de derechos es más sistemática y persistente en ellos.</p> <p>Por ello, es tan importante una legitimación jurídica y de políticas públicas que permitan llevar esas reflexiones a la sociedad en general y así poder mitigar esa problemática que hemos resaltado en cada apartado de esta investigación.</p>

Anexo. 4 Matrices de análisis – Segundo objetivo específico

Tipo de documento: Primera parte de los lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el

distrito capital.
Fecha: 2008
Ubicación: Bogotá, D.C.
Descriptorios asociados al derecho a la educación (palabras clave): Discriminación, deserción escolar.
Análisis: Según la situación de derechos expuesta en el apartado del derecho a la educación, se observa que en la institucionalidad académica se reproducen prácticas de discriminación y estigmatización hacia las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no normativas, que afectan a los estudiantes de diferentes maneras, tales como; sanciones por su condición, indiferencia, y exclusión por diferentes actores institucionales. Esto implica que por diferentes problemáticas inmersas en los colegios conllevan a generar inseguridad en los estudiantes y hasta deserción escolar por las condiciones que viven a diario.

Tipo de documento: Ítem No. 2 de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital. Balances y perspectivas.
Fecha:2011
Ubicación: Bogotá, D.C.
Descriptorios asociados al derecho a la educación (palabras clave): Homofobia, lesbofobia, bifobia, transfobia, sistema educativo.
Análisis: El derecho a la educación sigue priorizándose como derecho en la PPLGBTI, porque según los diagnósticos referenciados se siguió encontrando homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia en los colegios y que de cierta manera se naturalizan y pasan por alto, sin mirar como esto se manifiesta en las personas de la comunidad LGTI, además de esto, persisten currículos y manuales de convivencia que discriminan y vulneran este derecho.

Tipo de documento: Sentencia No. T-569/94.
Fecha: 1994
Ubicación: Bogotá, D.C.
Descriptorios asociados al derecho a la educación (palabras clave): Derecho a la educación, derecho al libre desarrollo de la personalidad, homosexualidad.
Análisis: De acuerdo a la sentencia, se legitima que el estudiante debido a que entró con zapatos de tacón y maquillado está infringiendo una norma institucional y, además, invadió la órbita personal de las personas de su entorno. Por ende, según la sentencia él mismo se violó su derecho a la educación y al libre desarrollo de su personalidad por su retiro voluntario y su manera reprochable de vestirse e ir en contra de las condiciones normales de los estudiantes. Lo cual, nos parece que si se vulneró y por ello se incorpora en la política pública porque es un antecedente que permite visibilizar cómo va surgiendo la exigibilidad de

derechos.

Tipo de documento: Sentencia T 101/98.

Fecha: 1998

Ubicación: Ginebra, Valle del Cauca.

Descriptorios asociados al derecho a la educación (palabras clave): Homosexualidad, derecho a la educación, derecho a la libre personalidad del desarrollo, discriminación.

Análisis: Esta sentencia se da por la negación al acceso escolar nocturno por ser homosexuales, dicha discriminación manifestada por parte del rector de la institución educativa. El juzgado resuelve que se tutelaré su derecho fundamental a la educación, ordenándole al rector que le garantice el próximo año los cupos escolares. En cuanto a este caso, es importante ver que si se presentó en una institución educativa en otras también pueden estar propensas esas prácticas discriminatorias hacia la población LGBTI.

Tipo de documento: Ley 1620 del 2013.

Fecha: 2013

Ubicación: Bogotá, D.C.

Descriptorios asociados al derecho a la educación (palabras clave): Derechos sexuales y reproductivos, convivencia escolar, manuales de convivencia.

Análisis: Esta ley dispone el ejercicio de la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar, lineamientos en los cuales deben adaptar los manuales de convivencia de las instituciones educativas. Con respecto a esto, se legitima un tema que es importante para la desmitificación de estereotipos en cuanto a la sexualidad que muchas veces por desconocimiento se presentan inconvenientes entre los estudiantes, como agresiones de todo tipo.

Anexo.5 Consolidado de hallazgos encontrados

Descriptorios asociados al derecho a la educación (palabras clave): Derecho a la educación, discriminación, derechos humanos.

Categoría analítica:

Análisis:

En el contexto de la política pública LGBTI el derecho a la educación comienza a evidenciarse cuando ocurren casos específicos de vulneración y se llevan jurídicamente hasta una instancia importante, con base a eso, la línea base de la PPLGBTI y en general la de los tres periodos administrativos que estamos trabajando realizan un diagnóstico para tomar decisiones y entablar un plan de acción que corresponda a esas necesidades presentes en la capital, igualmente, las

Derecho a la educación	<p>leyes se han ido priorizando para lograr mitigar esas situaciones problemáticas que han afectado a la población LGBTI se tipificaron y fundamentaron la línea de base para la política.</p> <p>Por otro lado, se observa que el derecho a la educación no es un elemento que priorizan en las agendas públicas, sino que se ha planteado desde la mirada de reconocimiento de la diversidad sexual en cuanto a aspectos culturales, además, en la atención de situaciones específicas de violencia o vulneración de derechos, y otras estrategias que implican la inserción de los enfoques de la PPLGTI en espacios institucionales distritales.</p> <p>Concluyendo, la diversidad sexual en la escuela debe abordarse desde diferentes mecanismos tanto jurídicos, políticos, y pedagógicos que involucren todas las necesidades y problemáticas que se presentan en este escenario, en pocas palabras, por medio de un acuerdo de voluntades que tengan como objetivo estos sectores que se han invisibilizado, segregado, y excluido.</p>
------------------------	--

Anexo.6 Matriz de categorías con respecto al derecho a la educación.

Categoría analítica	Consolidado de la información hallada en las matrices	Análisis general
Política pública	<p>Por medio del decreto 608 de 2007 se establecen los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, entre estos derechos se ubica el derecho a la educación con sus respectivas estrategias para abordar situaciones problemáticas.</p> <p>Esta política se enfocaría en los siguientes objetivos: 1.Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos, 2. Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBT, 3. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de</p>	<p>El derecho a la educación para los sectores sociales LGBTI se ha ido modificando a medida que el movimiento y lucha social se posicionó en diferentes escenarios sociales, institucionales y políticos. Esto porque se ha logrado un reconocimiento como sujetos de derechos, lo cual lo evidencia las primeras tutelas que se empezaron a apelar por la vulneración al derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la negación de acceso a las instituciones educativas por homosexualidad o por no cumplir con los estándares asignados a la masculinidad o feminidad en los individuos.</p> <p>De esta manera, el contexto anterior empezó a ser uno de los principales inconvenientes o barreras que vivenciaban en el ámbito educativo, a partir de ello y de ciertas problemáticas en particular se basan los primeros documentos que inauguran la</p>

	discriminación, 4. Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.	política pública para la población LGBT en la ciudad de Bogotá, ésta se rige bajo un enfoque de derechos humanos, derechos que se priorizan dependiendo del diagnóstico que se recoge luego de involucrar a todos los ciudadanos que participan en los encuentros para la formulación de la política.
Diversidad sexual	Se observa que en la institucionalidad académica se reproducen prácticas de discriminación y estigmatización hacia las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no normativas, que afectan a los estudiantes de diferentes maneras, tales como; sanciones por su condición, indiferencia, y exclusión por diferentes actores institucionales. Esto implica que por diferentes problemáticas inmersas en los colegios conllevan a generar inseguridad en los estudiantes y hasta deserción escolar por las condiciones que viven a diario.	Por lo tanto, en el transcurso del tiempo se fueron detectando otro tipo de problemáticas discriminatorias y violencias que implicaban un daño integral del estudiante que era víctima por parte de otros integrantes de la escuela, lo cual conllevó a implementar estrategias como incorporación de temas alusivos a la diversidad sexual en los manuales de convivencia e implementar institucionalmente los enfoques de género, diferencial y de derechos. Si bien vemos los objetivos de la PPLGBT (1. Garantizar el ejercicio pleno de los derechos, 2. Consolidar desarrollos institucionales, 3. Generar capacidades en las organizaciones y personas del sector, 4. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y discriminación, 5. Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para el ciclo de la política pública) (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, 2007).
Derecho a la educación	<p>El derecho a la educación sigue priorizándose como derecho en la PPLGBTI, porque según los diagnósticos referenciados se encuentra homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia en los colegios y que de cierta manera se naturalizan y pasan por alto, sin mirar como esto se manifiesta en las personas de la comunidad LGTI, además de esto, persisten currículos y manuales de convivencia que discriminan y vulneran este derecho.</p> <p>Además de esto, en el transcurso de los años a partir de este derecho se han creado diferentes acciones de mitigación de la problemática, teniendo en cuenta que cada vez se van abarcando diferentes problemáticas, que como sociedad siempre están cambiando y se manifiestan de diferentes maneras.</p> <p>Finalmente, desde la Política Pública LGBTI, los documentos normativos y planes de desarrollo se sigue apostando a visibilizar más las problemáticas y asimismo buscando opciones con las persona involucradas para llegar a un fin.</p>	<p>Los objetivos nos muestran que las escuelas no tendrían acciones directas que ayuden a mitigar la problemática expuesta sino que toma una mirada más amplia de lo que conlleva hablar de los derechos humanos, por ende, a través de los planes de desarrollo que se han implementado en los periodos de administración de Luis Garzón, Gustavo Petro y Enrique Peñalosa se ha tomado una línea de diversidad sexual de los programas de gobierno, que se han enfocado en trabajar en una cultura ciudadana con menos discriminación y segregación hacia las personas de los sectores LGBTI, y en un empoderamiento personal de estos.</p>

BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2008). *Lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas - LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital.* . Bogotá D.C.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (01 de Abril de 2009). *Acuerdo 371 de 2009 concejo de Bogotá D.C.* Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=35794>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2017). *Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del distrito.* Bogotá.
- Alcaldía mayor de Bogotá. (2017). *Línea técnica política pública LGBTI.* Bogotá, D.C.
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C . (2016). *Proyecto del plan de desarrollo Bogotá 2016 - 2020.* Bogotá D.C.
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (28 de Diciembre de 2007). *Decreto numero 608 de 2007.* Obtenido de <http://www.saludcapital.gov.co/DocumentosPoliticasyEnSalud/POL%C3%8D.%20PUBLAC.%20LGBTI.Decreto%20608%20del%202007.pdf>
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2011). *Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas - LGBT y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital.* Bogotá D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (07 de Febrero de 2014). *Decreto 062 de 2014*. Obtenido de http://www.saludcapital.gov.co/Políticas/DECRETO_062_DE_2014.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2015). *Balances y perspectivas de la política pública LGBTI 2012 - 2015*. Obtenido de http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/balances_y_perspectivas_2012_2015_0.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (2017). *Plan de acción de la política pública LGBTI 2017 - 2020*. Bogotá D.C.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (13 de Septiembre de 2005). *Hacia el pleno respeto de los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas*. Obtenido de <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamientos/ponencias/po0579.txt>

Arteaga, B. I. (2012). *Identidades, enfoque diferencial y construcción de paz*. Bogotá: Observatorio de Construcción de Paz Universidad Jorge Tadeo Lozano.

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá D.C: Lito Imperio LTDA.

Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan. sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Buenos Aires : Paidós.

Cantor, E. W. (2009). *Cultura estudiantil y diversidad sexual discriminación y reconocimiento de los y las jóvenes LGBT en la secundaria*. Polisemia.

Cardona Paredes, S. B., & Roa Carmargo, G. E. (2015). *La gestión directiva en relación con la política pública LGBT en el contexto escolar*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.

Centro Latinoamericano de Sexualidad y Derechos Humanos. (2007). *Encuesta LGBT: Sexualidad y derechos. Participantes de la marcha de la ciudadanía LGBT de Bogotá, 2007*.

- Cepeda Morales, C. A., & León Bustos, B. A. (2014). *Análisis de una política pública que busca la igualdad, equidad y efectividad de los derechos del sector LGBTI en Bogotá durante los gobiernos de Samuel Moreno y Gustavo Petro*. Bogotá, DC: Universidad Militar Nueva Granada.
- Colombia Diversa . (2009). *Lineamientos generales de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital*. Bogotá.
- Colombia Diversa. (2016). *Encuesta de clima escolar LGBTI en Colombia 2016*.
- Congreso de Colombia. (15 de Marzo de 2013). *Ley 1620 del 2013*.
- Consejería DDHH Presidencia de la República. (s.f.). Orientación sexual, identidad de género y derechos humanos. 1-8.
- Constitución Política de Colombia. (1991). *Artículo 67*. Obtenido de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-67>
- Corte Constitucional República de Colombia. (15 de Septiembre de 1994). *Sentencia No. T -569 / 94*.
- Corte Constitucional República de Colombia. (23 de Septiembre de 1998). *Sentencia T -101 / 98*.
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (10 de Diciembre de 1948).
- Defensoría del Pueblo. (01 de Julio de 2018). Obtenido de <http://www.defensoria.gov.co/es/nube/noticias/7381/La-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo-hace-un-llamado-a-rechazar-los-actos-de-violencia-y-discriminaci%C3%B3n-contrala-poblaci%C3%B3n-LGBTI-defensor-del-pueblo-Carlos-Negret-Mosquera-diana-rodr%C3%ADguez-mujeres>
- Dorlin, E. (2009). *Sexo, género y sexualidades. Introducción a la teoría feminista*. Buenos Aires: Nueva visión.

- Echeverría, G., & Echeverría, J. M. (2015). *Análisis crítico del discurso de políticas públicas en diversidad sexual en Chile*. Santiago, Chile: Universidad academia de Humanismo Cristiano.
- El espectador. (07 de Septiembre de 2014). *Las pruebas de Sergio*. Obtenido de <https://www.elspectador.com/noticias/bogota/pruebas-de-sergio-articulo-515085>
- Gay, I. (1992). *Del hermetismo en el discurso sobre el género: el transexualismo como síndrome cultural: del sexo generado al género transexuado*. Madrid.
- Guardián, A. (2007). *El paradigma Cualitativo en la Investigación Socio-Educativa*. San José, Costa Rica: Investigación y Desarrollo Educativo Regional.
- Gutierrez, J. M. (2011). Política educativa y homosexualidad. Una reflexión en torno al programa nacional de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía. Manizales: Plumilla Educativa.
- Herrera, C. (2011). *Más allá de las etiquetas. Mujeres, hombres y trans*. Urduliz - Bizkaia: Txalaparta.
- Lagarde, M. (1996). *Género y feminismos. Desarrollo humano y democracia*. España.
- Lamas, M. (2000). *Diferencias de sexo, género y diferencia sexual* . Distrito Federal, México: Escuela Nacional de Antropología e Historia .
- Lerner, G. (1990). *La creación del patriarcado*. Barcelona: Crítica S.A.
- Matamoros, G. O. (2013). *Manual de análisis y diseño de políticas públicas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Mérida, R. (2002). *Sexualidades transgresoras. Una antología de estudios Queer*. Barcelona: Icaria editorial, s.a.
- Montealegre, D. M., & Urrego, J. (2011). *Enfoques diferenciales de género y etnia*. Bogotá, D.C: Universidad Nacional de Colombia.

- Porras Martínez, J. D. (2012). *Identidades y orientación sexual alternativa en la IED Cristóbal Colon*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Rodríguez, C. A. (2008). *Logros y desafíos del movimiento LGBT de Bogotá para el reconocimiento de sus derechos. Una mirada desde la acción colectiva, las estructuras de oportunidad y la política cultural*. Bogotá D.C: Pontificia Universidad Javeriana.
- Sacristán, J. G. (2000). *La educación obligatoria: Su sentido educativo y social*. Madrid: Ediciones Morata, S. L.
- Salazar, C. (2009). *Políticas Públicas & Think Thanks*.
- Scott, J. (1940). *El género: Una categoría útil para el análisis histórico*.
- UNESCO. (2013). *Respuestas del sector de educación frente al bullying homofóbico*. Chile.
- Vargas, A. (1999). *Notas sobre el Estado y las políticas públicas*. Bogotá D.C: Almudena Editores.
- Velandia, M. A. (1999). *Y sí el cuerpo grita... (déjese de maricadas)*. Bogotá.
- Velásquez, R. (2009). *Hacia una nueva definición del concepto "política pública"*. Bogotá.